

→ .jpg color

↪ tiff b/w

pdf.

2300
5 NOV 1998
168916



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. Humberto Navas Dávila

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Elprano Caybar, Carlos V. Moya,
Delfín Cevallos, Patricia Terán C. y otros

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de COMPRVENTA
Otorgada por GRACIELA BRIGELDA PASQUEL ERRIQUEZ
A favor de SEITAS SONTA ALEXANDRA CABRILLO LINCHE
El 17 de Agosto de 1998
Parroquia EL TILMUNES
Cuantia 3/100.000.000

17 de Noviembre de 1998

Quito a

OFICINA

Foch 1035 y Av. Colon (Antiguo Registro Mercantil)

Tel: 228338 / 228327 Fax: 228348

Juan León Mera # 223
entre Ventanilla y Carrón

75



NOTARIA
INTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notaría 5ta



**Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ EN FAVOR: SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE POR: S/. 650.000,00 sc. Di 2 C.

la señora **OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita **SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE**, también por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil divorciada y soltera respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue: - "SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de compraventa de conformidad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **VENDEDORA** la señora **OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ**, y por otra en calidad de

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el hoy día jueves doce (12) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor **HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte

140
74



I

1. COMPRADORA. La señorita SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHU. 1.
2. comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contra-
3. tar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Vendedo-
4. ra señora Olga Pasquel es propietaria de DOS COMA CUATROCIENTOS
5. TREINTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en un lote
6. de terreno ubicado en la ciudad y Cantón Quito, Provincia de
7. Pichincha, Parroquia El Quinche, el mismo que tiene lo siguientes
8. linderos generales:- NORTE, en ochenta y siete metros treinta
9. centímetros, calle Manabí; SUR, en ochenta y ocho metros, calle
10. Latacunga; ESTE, en setenta y nueve metros treinta centímetros,
11. calle Checa; OESTE, en parte setenta y ocho centímetros, calle
12. Ayacucho y en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle
13. Ayacucho, la superficie útil fuera de afectación, es la de seis
14. mil quinientos setenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros
15. cuadrados.- Derechos y acciones adquiridos mediante escritura
16. pública otorgada a su favor por la señora Fanny Edelmira Jara
17. Rodríguez, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo
18. Séptimo del cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa
19. y seis, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20. veintidós de mayo del mismo año.- TERCERA.- OBJETO.- El objeto de
21. la presente compraventa, como se indicó es el dos coma cuatrocientos
22. treinta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote
23. de terreno ubicado en la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichi-
24. cha, parroquia El Quinche. Debiéndose considerar también en el
25. presente instrumento lo estipulado en la referida escritura en la
26. cláusula cuarta, en la que se aclara que por los derechos y acciones
27. equivalente al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO a la
28. compradora en una futura partición se le adjudicará según consta del



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría Sta

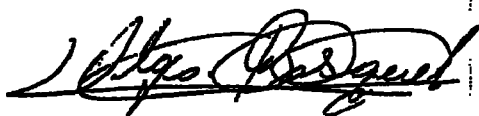


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 plano privado que se protocoliza en la presente escritura
2 ubicación.- CUARTA.- DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes ex-
3 puestos, la señora Olga Gricelda Pasquel Enríquez, da en venta y
4 perpetua enajenación a la señorita Sonia Alexandra Carrillo Sinche,
5 el dos coma cuatrocientos treinta y dos pro ciento de derechos y
6 acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la ciudad y
7 cantón Quito, Provincia de Pichincha, parroquia El Guinche, con
8 todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que le son
9 anexos, sometiéndose al saneamiento por evicción, por causas
10 anteriores a este contrato, transfiriendo de esta manera la pose-
11 sión, uso y goce del inmueble.- QUINTA.- DEL PRECIO.- El precio de
12 los derechos y acciones fincados en el lote de terreno que se vende
13 por el presente instrumento, es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL
14 SUCCRES, que la vendedor declara tenerlo recibido a su entera
15 satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, sin tener nada
16 que reclamar por este concepto.- SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Los gastos
17 que como la presente escritura, así como el pago de impuestos
18 corren a cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusva-
19 lia que en caso de existir correrá a cargo del vendedor.- SEPTIMA.-
20 INSCRIPCION.- La vendedora autoriza expresamente a la compradora a
21 inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad de
22 este cantón.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.
24 Firma en la minuta la Doctora Silvia Guaña Herrera, con matrícula
25 profesional número tres mil novecientos cincuenta y ocho del Cole-
26 gio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y
28 instrumentación de la presente escritura pública, se observaron todos

73

1 los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la
2 misma a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto
3 aquéllos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

4
5 

6 SRA. OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ C.C. 170274899-5

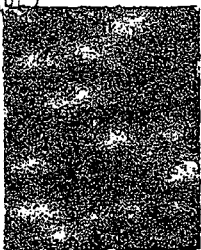
7
8 

9 SRTA. SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE C.C. 050201067-1

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario. - Firmado).- Doctor Humberto Navas Dávila.- (A
continuación se encuentra impreso un sello)".- Se agregan a
continuación los documentos habilitantes correspondientes:-

CIUDADANIA 170274899-5
PASQUEL ENRIQUEZ OLGA GRICELDA
16 SEPTIEMBRE 1.951
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 331 06384
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51



Olga Pasquel

Olga Pasquel

ECUATORIANA***** VJ34412242
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
TRAJANO PASQUEL
MARIA CRISTILA ENRIQUEZ
QUITO 19/11/96
19/11/2008

654850



72

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULADE CIUDADANIA No 050201067-1

VARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA


9 ABRIL 1.975

ICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TOCA

01 111 00111

ICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

ABACUNDO 75



Sonia A. Varrillo Sinche

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS


VICTOR MANUEL CARRILLO POZO

JUANA GEORGINA SINCHE PUENTE

QUITO 15/05/98

15/05/2010

1070896



Sonia A. Varrillo Sinche

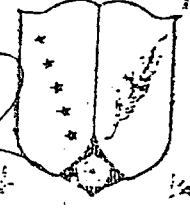
RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Humberto Navas División

Dr. Humberto Navas División
 NOTARIO QUINTO.
 QUITO.

Notaría 5ta



Humberto Navas División
 Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6049826.001
FECHA DE INGRESO : 06-11-1998
FECHA DE ENTREGA : 10-11-1998
CERTIFICADOR : JFG

Notaría Eja



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

I

CERTIFICACION

MZ.96-PQ.5975-7462. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos, cuatrocientos treinta y dos por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia El Quinche, de este cantón, adquirido por la señora OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ, divorciada, mediante compra a Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, según escritura celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis; habiendo ésta adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja, y otros, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; éstos a su vez por compra a Zoila Victoria Puga Torres, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

71

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.-

Quito, seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho

a.m. JFG EL REGISTRADOR



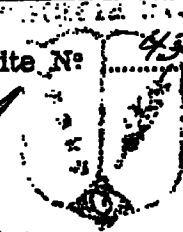
[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrade T.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 43288



Luis Humberto Páez
Quito - Ecuador

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta.

que otorga Pasquiel Curiques, Olga Graciela
a favor de Carrillo Sinche, Sonia Alejandra.

Tipo Lote
Cuantía 650000
Predio N° 563670

Area: 169 m²
Alícuota:
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>154.000</u>	Art.
ALCABALAS	s/. <u>22.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>6.000</u>	Art.

[Handwritten signature]

Atentamente
Jefe de Transferencia de Dominio
Jefe de Transferencia de Dominio

70

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611018118	COMPROBANTE DE COBRO	21/08/98

CODIGO	NOMBRE	
0000000000000000	PASQUEL ENRIQUEZ OLGA GRACIELA	DIRECCION

CHECA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		450.000	21/07/98	0563670

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
			*****154.000				
			*****5.000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
380389	1	07			*****159.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDR 1294106001018000000001					PAGO TOTAL
					*****159.000
					RESPONSABLE
					CEVALLOS MARICELA
No. 3545051					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611018114	COMPROBANTE DE COBRO	21/08/98

CODIGO	NOMBRE	
00000502010671	CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA	DIRECCION

CHECA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		450.000	21/07/98	0563670

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
			*****22.000				
			*****5.000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
380389	2	07			*****27.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PASQUEL ENRIQUEZ OLGA GRACIELA 1294106001018000000001					PAGO TOTAL
					*****27.000
					RESPONSABLE
					CEVALLOS MARICELA
No. 3545052					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

1.998		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
611018117		COMPROBANTE DE COBRO		21/08/98			
00000502010671		CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA					
CHECA FELICIANO		DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXORFRB		AVALUO IMPONIBLE			
				EMISION			
		650.000		21/07/98			
				0563670			
ANO	VALOR	COB.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Notaría DR. RODRIGO DIAZ							
TRANSACCION	PAGINA DE	VERIFICADA	BAJICO	CUENTA		SUB TOTAL	
380395	2	07				*****11.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA						PAGO TOTAL	
PASQUEL ENRIQUEZ OLGA GRACIELA						*****38.000	
1294106001018000000001						RESPONSABLE	
						CEVALLOS MARCELA	
No. 3545053						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 21 de 1998

Número: 084891 Por S/. 8.400,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 3545052

A favor de: SONIA CARRILLO

Que otorga: OLGA PASQUEL

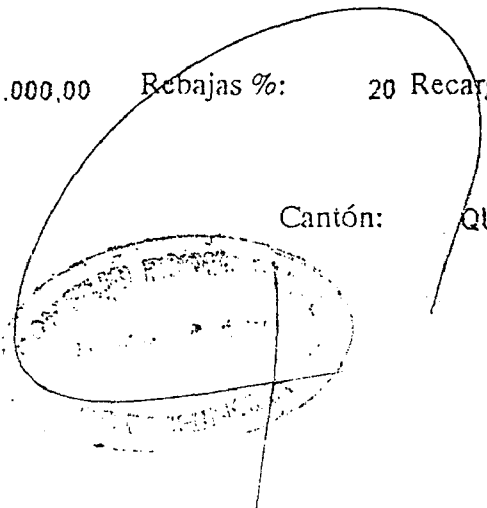
Concepto: VENTA

Base imponible 650.000,00 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala 34891

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGA.

69

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 21 de 1998

Número: 092290

Por S/. 3.750,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3545053

A favor de: SONIA CARRILLO

Que otorga: OLGA PASQUEL

Concepto: VENTA

Base imponible 650.000,00 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones: LFG

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
92290

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito, 08.07.98

Formulario No.: 505392

Por S/. 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 511019115

Nombre del comprador / A favor de:

CARRILLO BINCHE SONIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

PASQUEL ENRIQUEZ OLGA

Concepto: TRESPASO DE DOMINIO

Base imponible: 600.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

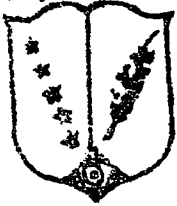
0657414

ORIGINAL

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la compraventa, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 18929 N° 21563 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 129 YRJ *fl*

Quito, a 25 de Noviembre de 1998
EL REGISTRADOR



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
EQUATORIANO

68

Formulario No. 54771 Por Si. 1.196
 Notaría No. Número del Municipio:
 Nombre del comprador / A favor de: CARRILLO SIMONE SONIA
 Nombre del vendedor / Que otorga: PASQUEL ENRIQUE OLGA
 Concepto: TRASPASO DOMINIO
 Base imponible: 600.000
 Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:

Notaría Sta
 61101311
 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

IMPORTE DEL IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

0657415



RD: P. Salvador RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 Oficina de Recaudación

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 83068
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/21/98
 NOMBRE : SONIA CARRILLO
 QUE OTORGA: OLGA PASQUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 650,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV. Rebaja: 20%
 del inmueble ubicado en: QUINCHE

Ante el notario: 5 54931

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 5,200.00 Sucres

CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 5,200.00 Sucres

Efectivo: 5,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

83068 5,200.00 980821 44 63889 SONIA CARRILLO

Se o-

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 050201067-1

CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA



PICHINCHA/PEDRO MONTEAÑO/TUACACHI

19 ABRIL 1975

COT- 0111 00111 F2

PICHINCHA/PEDRO MONTEAÑO

TABACUNDO 1975

ECUATORIANA **** V33337222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE


VICTOR MANUEL CARRILLO POZO

JUANA GEORGINA SINCHE FUENTE

JUJITO 15/03/2004

15/03/2015

REN 1000124



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

085-0002 0502010671



NUMERO CENIA

CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA TUACACHI

CANTON PEDRO MONTEAÑO

78

LOT. # 26

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20085636700

COMPROBANTE DE COBRO

22/02/2009
FECHA DE PAGO

502010871
CEDULARUC.

CARRILLO SINCHE GONIA ALEXANDRA
NOMBRE

CHECA FELICIANO

DIRECCION

SECTOR ECO

CLAVE CATASTRAL

12345-05-001

02-100153
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2009
NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR
ANOS PRETOS ORDENADO	\$1.00
IMPRESA DEL ANUARIO LOCAL	\$1.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$3.20
CUERPO DE BOMBEROS EN	\$3.52
OBRAS EN EL DISTRITO	\$1.56
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00
DESCUENTOS	\$3.11

CONCEPTO

VALOR

\$8,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 6689867



[Firma]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

77

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
30085836701

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO

00000502010671
CEDULA/RUC

CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA
NOMBRE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA SELVADANO

SECTOR 300 84 12941-06-001

LUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

6689868



Sonia Sinche
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

76



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: _____

De: _____

Organizado por: _____

FANNY EDELMIRA JAHARI RODRIGUEZ

A favor de: _____

El: _____

Parroquia: _____

Cuanto: _____

Quito, a _____ de _____ de 2016



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
GESIMA SEPTIMA



COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

LUIS HUMBERTO GUAMUSHIG GUANOLUISA y

LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA

Cuantía: s/. 100.000,00

di copias

rn.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez (10) de MAYO = de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los cónyuges LUIS HUMBERTO GUAMUSHIG GUANOLUISA y LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- SENOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el

63

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de

1 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
2 siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

3 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por

4 una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,

5 viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará

6 "La VENDEDORA"; y, por otra parte, los cónyuges señores

7 LUIS HUMBERTO GUAMUSHIG GUANOLUISA y LUZ OFELIA REMACHE

8 TOAPANTA, casados, por sus propios derechos, a quienes se

9 les denominarán "LOS COMPRADORES".- Los contratantes son

10 ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para

11 contratar y obligarse.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES.-

12 Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de

13 enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario

14 Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno

15 de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges

16 señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA

17 AREOPAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges

18 MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA

19 dieron en venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA

20 RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles

21 Manabí, Ayacucho, Carchí y Latacunga, de la parroquia de

22 El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- b)

23 Por la afectación existente a la calle Manabí la

24 superficie real del terreno reducida es de seis mil

25 quinientos setenta y siete metros cuadrados ochenta

26 decímetros cuadrados.- c) La señora Fanny Edelmira Jara

27 Rodríguez en escrituras celebradas ante el Notario Doctor

28



Dr. FERNANDO POLO ÉLMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

1 Fernando Polo Elmir e inscritas legalmente ha dado en
2 venta derechos y acciones a diferentes personas como
3 consta del certificado de ventas otorgado por el señor
4 Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se agrega
5 a esta escritura.- TERCERA .- COMPRAVENTA.-Con estos
6 antecedentes la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ
7 vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges
8 señores LUIS HUMBERTO GUAMUSHIG GUANOLUISA y LUZ OFELIA
9 REMACHE TOAPANTA, derechos y acciones equivalentes al
10 DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%)
11 sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,
12 Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,
13 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora
14 lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-
15 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de
16 terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete
17 metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en
18 ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en
19 setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa;
20 AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho,
21 y, en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle
22 Ayacucho.- LA SUPERFICIE UTIL fuera de afectación es la
23 de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS
24 OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los
25 derechos y acciones equivalentes al DOS, CUATORCIENTOS
26 TREINTA Y DOS POR CIENTO a los compradores en una futura
27 partición se les adjudicará un lote de terreno de ciento
28 sesenta metros cuadrados, signado con el número veinte y

siete del plano que se adjunta, dentro de los siguientes

1 linderos.- Al Norte, en veinte metros, lote veinte y
2 ocho; Al Sur, en veinte metros, lote número veinte y seis;
3 Al Este, en ocho metros, calle Checa; Al Oeste, en ocho
4 metros, lotes números diez y ocho y diez y nueve.-

5 QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y
6 acciones en el inmueble es la cantidad de CIEN MIL
7 SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la
8 vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal
9 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y
10 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con
11 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más
12 derechos que le son anexos. -

13 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre
14 los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no
15 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,
16 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de
17 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al
18 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

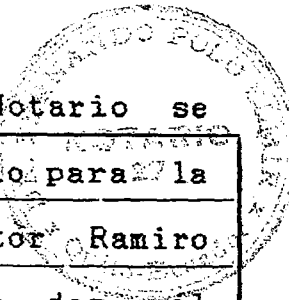
19 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la
20 celebración y suscripción de la presente escritura hasta
21 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
22 cuenta de los compradores.- El pago del impuesto a las
23 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de

24 la vendedora.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presente los
25 contratantes y en especial los compradores manifiestan que
26 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de
27 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el
28 solicitar la inscripción de este instrumento en el



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
SIMA SEPTIMA



Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario se

1 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
 2 validez de este contrato.- (firmado) Doctor Ramiro
 3 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil
 4 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-
 5 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
 6 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la
 7 presente escritura se observaron todos los preceptos
 8 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
 9 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se
 10 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
 11 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los
 12 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de
 13 ciudadanía.-

Fanny Jara

170048545-6

Fanny Edelmira Jara Rodríguez

Luis Humberto Guamushig 0500967625

Luis Humberto Guamushig Guanoluisa

El Notario

Luz Orelia Remache 170717051-8

Luz Orelia Remache Toapanta

61



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 32540

Calle Chile No 10-39
tfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 25 DE 04 DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. <u>4006</u>	- LEY
- ALCABALA	S/. <u>4000</u>	- LEY
- REGISTRO	S/. <u>1000</u>	- LEY

OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : LUIS HUMBERTO GUAMUSHING GUANOLUISA

f.) Guato Orta
VERIFICADOR

DR. POOL MARTINEZ
JEFE DE TRANS. DE DOMINIO

JEFE DE RENTAS
Jefatura de
Caracterencia de
Cambio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : C4010167.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1996

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1996

CERTIFICADOR : LC



CERTIFICACION

95.- PD I-V 43294:1753.- ***** El Infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ~~inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco,~~ habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de

LOS DATOS CENSURADOS TENDRAN O DEJARAN DE TENER RESPONSIABILIDAD AL CERTIFICADO
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

[Handwritten signature]

60

noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.- L.E. - EL REGISTRADOR.-

Lo testado.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
20570

Lo testado o : inscrita el treinta y uno de enero de 1.995.- no vale

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

ENCARGADO
20570

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. Enmendado: seis: S. Torre.-

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

L.C.

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

CERTIFICADO

1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-13843

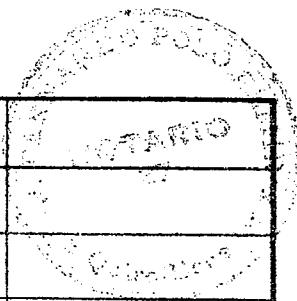
2 FECHA DE INGRESO: 25 de Marzo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 28 de Marzo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.

5 CERTIFICA:

6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad
7 de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los
8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el
9 año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha,
10 se encuentra a fojas 1329, número 1753, de Registro de Propie-
11 dad Ordinaria, tomo 126, y con fecha treinta y uno de Enero de
12 mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escri-
13 tura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos
14 noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Paló Elmir,
15 de la cual consta que; los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga
16 y Mariana Bonilla Arepaja, y otros, venden a favor de la señora
17 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, el lote de terreno ubicado
18 en el sector la "Y" situado en la parroquia de EL QUINCHE de
19 este Cantón.- Superficie de Seis mil setecientos setenta metros.
20 cuadrados.- se aclara que al margen de la presente inscripción
21 se encuentra realizadas ventas.- a los cónyuges JUIS ALBERTO
22 MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO MORALES, el Dos Coma Novecientos
23 ochenta por ciento (2,98%) de Derechos y Acciones, al señor
24 MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, el Dos Coma Cuaterientos
25 treinta y dos por ciento (2,432 %), de Derechos y Acciones,
26 a la señora MARIA TERESA SAMPEDEO RODRIGUEZ, divorciada, Dos
27 coma Seiscientos cuarenta y Cinco Por ciento (2,64%), de
28 Derechos y Acciones.- a los cónyuges FERNANDO ANTONIO CARRERA



1 MADRUÑERO y MARLENE TANET GARZON MOLINA, casados, Tres coma

2 Treinta y nueve por ciento,- a favor de la señora AIDA GUADA

3 LUPE BARRERA HIDALGO, casada, los Derechos y Acciones equivalentes

4 al Tres coma Cero Cuatro por Ciento (3,04%)- a señor ANTONIO

5 GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, los Derechos y Acciones equi

6 valentes Dos coma Seiscientos ochenta y siete por ciento.-

7 a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA

8 CASTRO, casados los Derechos y Acciones equivalentes a Dos coma

9 Cuatrocientos treinta y dos Por Ciento (2,432%)- a la señorita

10 MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltero, los Derechos y

11 Acciones equivalentes al Dos coma Seiscientos cuarenta y cinco

12 por ciento (2,645%)- a los cónyuges ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y

13 MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, casados, los Derechos y Acciones

14 equivalenetes al Diez coma cero Sesenta y Dos Por ciento.-

15 (10,062%)- a los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA

16 NAJI CHIMBOLEMA, casada, los Derechos y Acciones equivalentes

17 al Dos coma Trescientos sesenta y siete por ciento.- a los

18 cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO y MARIA INES PINENLA, casados,

19 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma quinientos

20 diez y siete por ciento.- a los cónyuges ACIENCIO GUARAS PILCA y

21 MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, casados. los Derech- y Acciones

22 equivalentes al Dos coma Cuatrocientos sesenta y dos por ciento.-

23 a los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON

24 FLORES, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos

25 coma cuatrocientos treinta y dos por ciento.- al señor TOMAS

26 ALBERTO CASTRO VASQUEZ, soltero, los Derechos y Acciones

27 equivalentes al Dos coma nvecientos cuarenta y nueve pas

28 cientos, fincados sobre el lote de terreno ubicado entre las

Registro
de la
Propiedad
QUITO



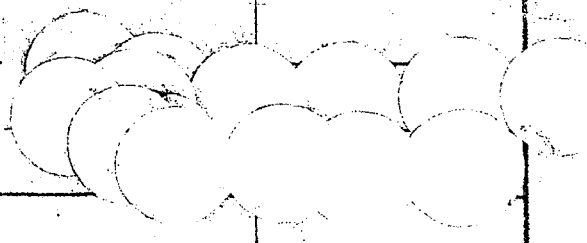
1 calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia
2 del EL QUINCHE de este Cantón.- Quito.- veintainoch- de marzo
3 de mil novecientos noventa y seis.- Seis mil Sete
cientos setenta metros.- Valor de la propiedad
EL REGISTRADOR.-



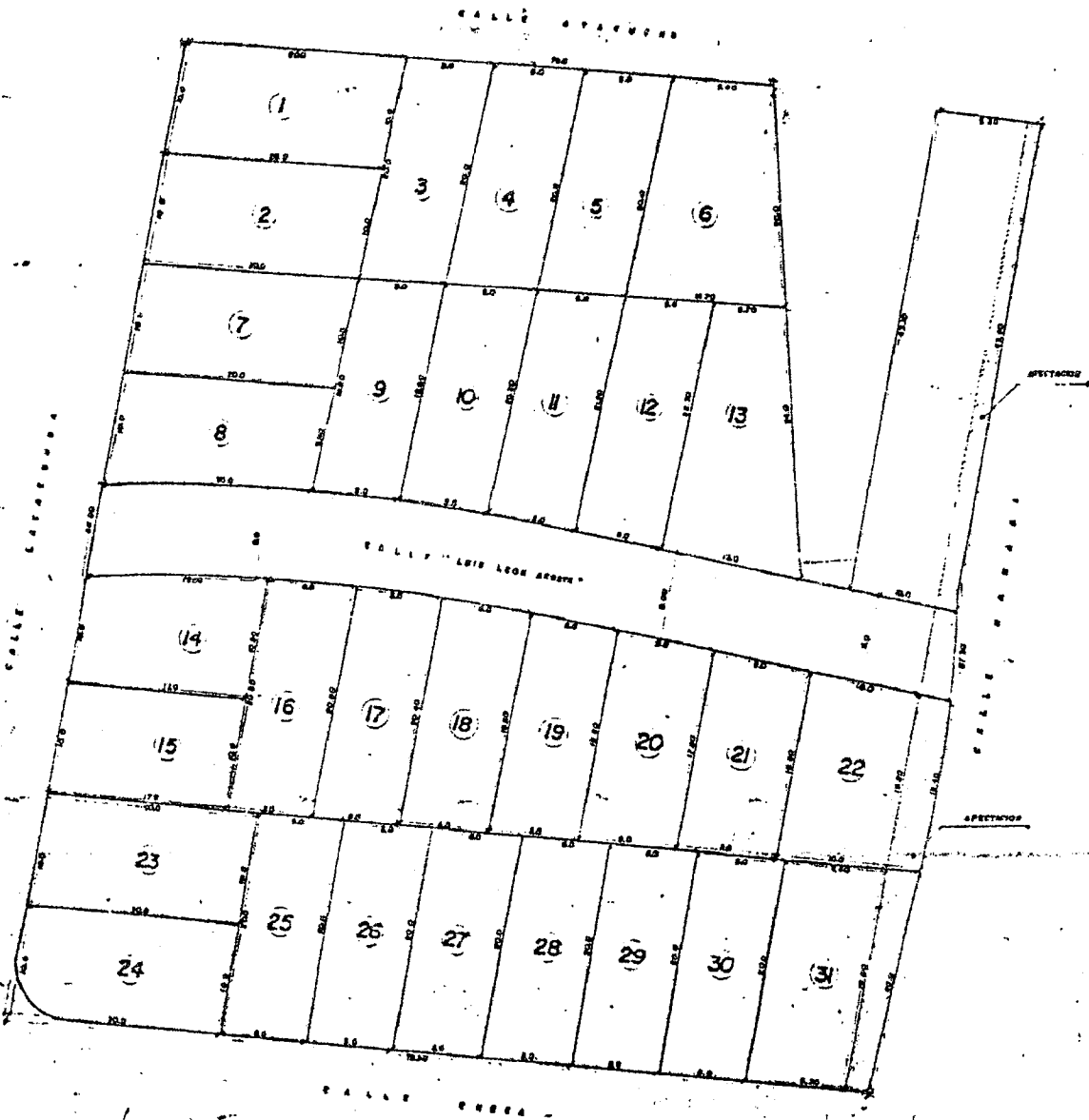
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

H.S.
[Signature]

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



[Handwritten mark]

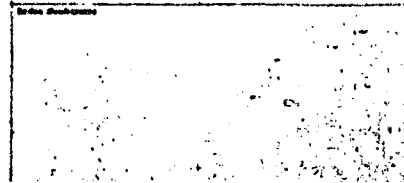


CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m ²	PROPIETARIO
1	2000	
2	2000	
3	160.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	196.0	
9	157.60	
10	159.20	
11	165.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	156.40	
17	154.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	180.0	
30	160.0	
31	188.0	
TOTAL	3520	
VALOR	685.00	
IMPORTE	6577.00	
APORTACION	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.

URBANO, SECCION 10, QUINCE

PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA DE EMISION
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	...
CONTIENE:		ESCALA
PROYECTO DE LOTIZACION		...
EDIFICIAL	LAMINA	...
		...



**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

CERTIFICADO



1 CERTIFICADO DE PROPIEDAD: Nº 4-20571

2 FECHA DE INGRESO: 2 de Mayo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 7 de Mayo de 1996

4 CERTIFICADOR Y H.R.

5 CERTIFICA:

6 El infrascrito Registrador de la Propiedad
7 de este Cantón, en legal forma certifica; que revisados los
8 Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina desde el
9 año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente fecha
10 se encuentra a fojas, 4519, número 5562, de Registro de Pro-
11 piedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha diez y ocho de Abril de
12 mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escri-
13 tura otorgada el ocho de Abril del presente año, ante el Notario
14 doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que; la señora
15 Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende a favor de los cón-
16 yuges JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHAGUANO
17 AIMAGANA, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos
18 coma Cuatro Tres Dos Por Ciento, firmada sobre el lote de terreno
19 no situado en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas
20 4583, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha
21 diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se
22 encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de Abril de
23 mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Fernando
24 Pol. de la cual consta que; la señora Fanny Jara Rodríguez,
25 viuda, vende a favor de los cónyuges MANUELI PAJUNA SAMUEZA y
26 ALEGRIA TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, los Derechos y Acciones
27 equivalentes al Dos Coma Trescientos Cuarenta y Siete Por Ciento,
28 firmada en un lote de terreno situado en la parroquia de QUINCHE

87

1 de este Cantón.- a fojas 4621, número 5606, de Registro de Pr
 2 piedad de Ordinaria, tomo 127 y con fecha diez y nueve de Abr
 3 de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una
 4 escritura otorgada el ocho de Abril de mil novecientos novent
 5 y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual cons
 6 ta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende
 7 en favor de los cónyuges JOSE ANTONIO YAULI CANDO y LUZ OFELI
 8 TOAPANTA YANCHUTIPAN, casados, Los Derechos y Acciones equiva
 9 lentes al Dos coma Cuatrocientos Treinta y Dos Por Ciento,
 10 fincada en un lote de terreno situado en la parroquia de EL
 11 QUINCHE de este Cantón.- Quito, siete de Mayo de mil novecien
 12 toventa y seis.-

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

H.R.
[Handwritten initials]

13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 30 de 1996

Número: 022988

Por S/. 1.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2101011

A favor de: LUIS GUAMUSHIG

Que otorga: FANNY JARA

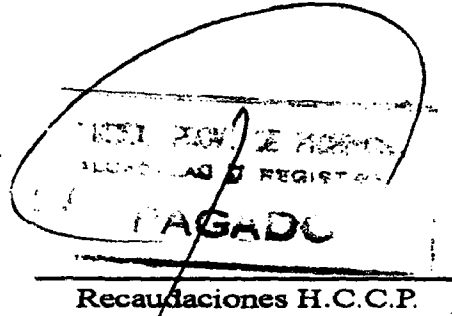
Concepto: VENTA

Base imponible: 100.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
22988

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 04/29/96

Formulario No.: 190559

Por S/. 1.000

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610701174

Nombre del comprador / A favor de: GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY

Concepto: VENTA

Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0280487

DOMOSO, FALUKI

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

56

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Telfax: 2884-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 22226
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 4/30/96
NOMBRE LUIS GUAMUSHIG

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610701178-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/04/96	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL 1.7	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 25/04/96	0032539	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****5.000	13	*****	*****	*****5.000
TRANSACCION 11885	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****5.000
VTA 2.432% DD AA A FAVOR DE GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS HUMBER TO. SOB 28.923				RESPONSABLE JEREZ WILSON	PAGO TOTAL *****5.000
No. 2101013				DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610701174-94				DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/04/96	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GUAMUSHIG GUANDLUISA LUIS HUMBERTO					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AV. IMPONIBLE		EMISION 25/04/96	NOTARIO 27	0032539
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****4.000	09	*****		*****		*****4.000
TRANSACCION 11881		PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****4.000
VTA DTG JARA RODRIGUEZ FANNY E DELMIRA SOB 100.000					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2101011					DIRECTOR FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

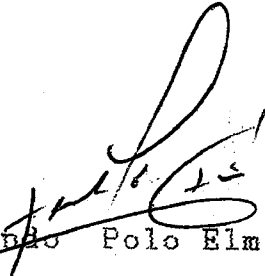
610701175-94				DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/04/96	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GUAMUSHIG GUANDLUISA LUIS HUMBERTO					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO. REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 25/04/96		0032539
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****1.000	12	*****		*****		*****1.000
TRANSACCION 11881		PAGINA DE 2	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****1.000
VTA DTG JARA RODRIGUEZ FANNY E DELMIRA SOB 100.000					PAGO TOTAL *****5.000		
					RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2101012					DIRECTOR FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

9

55

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.-


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



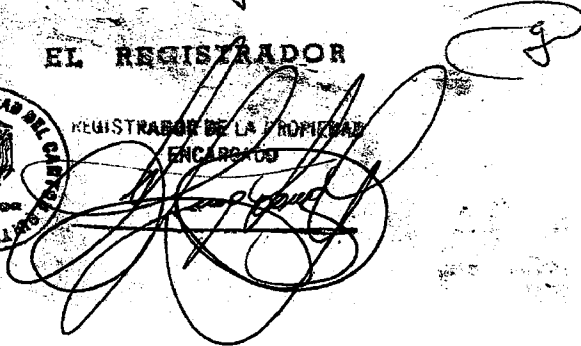
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 130

Quito, a 22 de Mayo de 1996


EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 050096762-5
GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS HUMBERTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 02 MARZO 1959
 002-1 0055 00306 M
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ 1959



Luis Humberto Guamushig

ECUATORIANA***** VEB10V2242
 CAESAR LEO OFELIA REMACHE TOBARANTA
 PRIMARIA ALEANIL
 DANIEL GUAMUSHIG
 MARIA GUANOLUISA
 QUITO 22/04/2003
 22/04/2015
 REN 0528369
 PCH




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

021-0010 NÚMERO
 0500967625 CÉDULA

GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS HUMBERTO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 ZONA

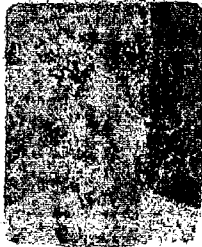
[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



67

LOT # 277

REMACHE TOAFANTA LUZ OFELIA
COTOPAXI / LATACUNSA LA MARCHE
26 AGOSTO 1964
COTOPAXI / LATACUNSA




OFF. J. J. J.

REMACHE TOAFANTA LUZ OFELIA
COTOPAXI / LATACUNSA LA MARCHE
26 AGOSTO 1964
COTOPAXI / LATACUNSA

REMACHE TOAFANTA LUZ OFELIA
COTOPAXI / LATACUNSA LA MARCHE
26 AGOSTO 1964
COTOPAXI / LATACUNSA

REN 0507019

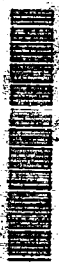


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

159-0019 NÚMERO
1707170518 CÉDULA
REMACHE TOAFANTA LUZ OFELIA

PROVINCIA QUINDI
CANTÓN QUITO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



66



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20085636730

COMPROBANTE DE COBRO

09/01/2008
FECHA DE PAGO

06000500967625
CEDULA/RUC.

GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS HUMBERTO
NOMBRE

DIRECCION

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8 12941-06-001

CLAVE CATASTRAL

7.147.52

31/12/2007

0563673

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

A LOS PREDIOS URBANOS
EMPRESA CANTARILLAD
SERVICIO ADMINISTRATI
CUERPO DE BOMBEROS PA
OBRAS EN EL DISTRITO
TASA SEGURIDAD CIUDAD
DESCUENTOS

VALOR \$1.88
VALOR \$.77
VALOR \$.20
VALOR \$1.08
VALOR \$2.03
VALOR \$4.00
VALOR \$.19

CONCEPTO

VALOR

\$9.77

9715
ACCION

PAGINA DE 1

70
VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$9.77

CASTILLO S ANA
RESPONSABLE

No. 6700491



[Firma]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

65

PRIMA

COMPRVENTA

JOSE EMILIO RENACHE TOAPANTA

MARIA LEONOR YANCHAGUANO AHACANA

A FAVOR DE:

HOMERO BOLIVAR VILLOTA HINDA y

ROSA ETELVINA GUAMAN TIBAN

Cuantía: s/. 600.000,00

di copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y uno (21) de marzo del dos mil, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHAGUANO AHACANA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores HOMERO BOLIVAR VILLOTA HINDA y ROSA ETELVINA GUAMAN TIBAN, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

49

1 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos
2 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que
3 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
4 me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:-
5 Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
7 ACCIONES EN UN INMUEBLE, al tenor de las siguientes
8 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
9 celebración de la presente escritura, por una parte, los
10 cónyuges señores JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA
11 LEONOR YANCHAGUANO AIMACANA, casados, por sus propios
12 derechos, a quienes se les denominarán "LOS VENDEDORES";
13 y, por otra parte, los cónyuges señores HOMERO BOLIVAR
14 VILLOTA HINDA y ROSA ETELVINA GUAMAN TIBAN, casados, por
15 sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS
16 COMPRADORES".- Los contratantes son ecuatorianos,
17 mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y
18 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. - Mediante
19 escritura pública celebrada el ocho de abril de mil
20 novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor
21 Fernando Polo Elmir e inscrita el diez y ocho de abril
22 de mil novecientos noventa y seis, la señora Fanny
23 Edelmira Jara Rodríguez dio en venta a favor de los
24 cónyuges señores JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA
25 LEONOR YANCHAGUANO AIMACANA, derechos y acciones
26 equivalentes al dos coma cuatrocientos treinta y dos por
27 ciento, del lote de terreno ubicado entre las calles
28 Checa, Latacunga, Manabí y Ayscucho, de la parroquia de

2,432

sieta; Al Este, en ocho metros, calle Checa; Al Oeste,

en ocho metros, lotes números diez y nueve veinte.-

QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos

y acciones en el inmueble es la cantidad de SEISCIENTOS

MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo

que los vendedores declaran que lo reciben a su entera y

cabal satisfacción razón por la cual transfieren el

dominio y posesión de los derechos y acciones en el

inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas,

servidumbres y más derechos que le son anexos. - SEXTA.-

GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble

dado en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni

prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el

certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo

caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción

de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

gastos que demande la celebración y suscripción de la

presente escritura hasta la inscripción en el Registro de

la Propiedad son de cuenta de los compradores.- El pago

del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo

será de cuenta de los vendedores.- OCTAVA.- JURISDICCION

Y TRAHITE. Para el caso de juicio las partes libre y

voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se sujetan a

los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al trámite

escritivo o verbal sumario a elección de la parte solera.-

NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes y en especial los

compradores manifiestan que aceptan esta escritura por ser

otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se

4

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.-

1 TERCERA .- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los
2 cónyuges señores JOSE EMILIO RENACHE TOAPANTA y MARIA
3 LEONOR YANCHAGUANO AINACANA, venden y dan en perpetua
4 enajenación a favor de los cónyuges señores HOMERO BOLIVAR
5 VILLOTA HINDA y ROSA ETELVINA GUAMAN TIBAN, derechos y
6 acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos treinta y
7 dos por ciento, del lote de terreno ubicado entre las
8 calles Checa, Latacunga, Manabí y Ayacucho, de la
9 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de
10 Pichincha, que los vendedores lo adquirieron como consta
11 en la cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los
12 linderos generales del lote de terreno son los
13 siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete metros treinta
14 centímetros, calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho
15 metros, calle Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve
16 metros treinta centímetros, calle Checa; AL OESTE, en
17 parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho; y, en otra
18 parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho.-
19 LA SUPERFICIE es la de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y
20 SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se
21 aclara que para una futura partición por los derechos y
22 acciones dados en venta equivalentes al dos, cuatrocientos
23 treinta y cuatro por ciento a los compradores se les
24 adjudicará el lote de terreno número veinte y ocho de
25 ciento sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes
26 linderos: Al Norte, en veinte metros, lote número veinte
27 y nueve; Al Sur, en veinte metros, lote número veinte y
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : 05013349.001
FECHA DE INGRESO : 17-03-2000
FECHA DE ENTREGA : 21-03-2000
CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION .

96-po. 4519-5562.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el DIECISÉIS de marzo del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatro tres dos por ciento fijados en el lote situado en la parroquia El Quinche de este cantón, adquirido por los cónyuges: JOSE EMILIO RENACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHABUANO AIMACANA, mediante compra hecha a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según escritura celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y seis; quien adquirió por compra a Joaquín Penalazar, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a DIECISIETE de marzo del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

47

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

faculta a los adquirentes el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado Doctor Diego Fernando Albán Barba, con matrícula número cuatro mil setecientos noventa del Colegio de Abogados de Quito).- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.-

~~Jose Emilio Renache~~
050126639-9

JOSE EMILIO RENACHE TOAPANTA

~~Maria Leonor Yanchaguano~~

MARIA LEONOR YANCHAGUANO AINACANA

050149240-9

~~Homerito Vilota~~

HOMERO BOLIVAR VILLOTA MINDA

100111418-2


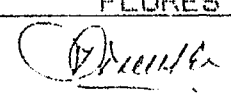
~~Rosa Etelevina Guanán Tiban~~

ROSA ETELEVINA GUAMAN TIBAN

180196835-3

El Notario
[Signature]


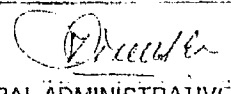
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
00611153007	COMPROBANTE DE COBRO		10/03/2000				
CODIGO	NOMBRE						
00001001414102	VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR						
DIRECCION							
CHECA FELICIANO							
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		600.000	27/07/1999	0563667			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCAHALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
744405	1	07			*****30.000		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL		
TACHE TOAPANTA JOSE EMILIO					RESPONSABLE		
1294106001015000000001					FLORES LORENA		
No. 0346523					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
CONTRIBUYENTE							

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

EMISAO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
00611153008	COMPROBANTE DE COBRO		10/03/2000				
CODIGO	NOMBRE						
00001001414102	VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR						
DIRECCION							
CHECA FELICIANO							
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		600.000	27/07/1999	0563667			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
744405	2	07			*****11.000		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL		
REHACHE TOAPANTA JOSE EMILIO					RESPONSABLE		
1294106001015000000001					FLORES LORENA		
No. 0346524					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
CONTRIBUYENTE							

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

EMISAO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 68030

Quito, a 29 de Julio de 1991

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA JUSTA

que otorga PATIACHA IDACANTA JOSE EDILDO

a favor de VILLOTA NIJDA HOMERD REJAYAR

Tipo LOTE Area 164 h

Cuantía 60000 Alcuota

Predio N° 463667 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. 162000	Art.
ALCABALAS	S/. 25000	Art.
REGISTRO	S/. 6000	Art.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Autoridad de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

133840

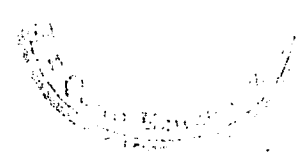
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, 14 de Marzo de 2000

Por S/ 13,800

Número del Municipio: 344524

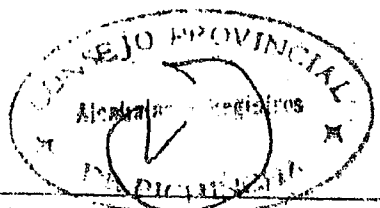


A favor de: HOMERO VILLOTA
Qui otorga: JOSE RAMACHE
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JV



REGISTRO 133840

Recaudaciones H.C.C.P.

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

124236

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Martes 14 de Marzo de 2000

Número: Por S/ 19,200

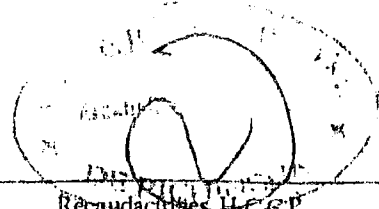
Notaría: Número del Municipio: 344523

A favor de: HOMERO VILLOTA
Qui otorga: JOSE RAMACHE
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JS



ALCABALA 124236

Recaudaciones H.C.C.P.

45

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALGABALA

Quito

14/03/2000

Formulario No.: 71041

Por S/. 3,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 61153007

Nombre del comprador / A favor de: VILLOTA MINDA HOMERO

Nombre del vendedor / Que otorga: REMACHE TOAPANTA JOSE

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0866639

AEstupinan

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGI

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

14/03/2000

Formulario No.: 71042

Por S/. 1,100

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 61153008

Nombre del comprador / A favor de: VILLOTA MINDA HOMERO

Nombre del vendedor / Que otorga: REMACHE TOAPANTA JOSE

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0866642

AEstupinan

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0021625
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/03/16
NOMBRE : VILLOTA HOMERO
QUE OTORGA: REMACHE JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
8% 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27 8235

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0021625

6,000.00 2000/03/16 44 21941 VILLOTA HOMERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

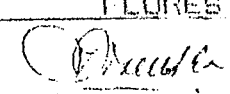
QUITO	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
00611153009	00611153009	COMPROBANTE DE CORRO	10/03/2000
ODIGO	NOMBRE		
0000501266399	REMACHE TOAPANTA JOSE EMILIO		
DIRECCION			

CHECA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		600.000	27/07/1999
			0563667

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
PEUSVALIA		*****162.000				
SERVICIOS ADMINISTRE.		*****5.000				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Desembolsado

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
744900	1	07			*****167.000
TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE					PAGO TOTAL
MILLORA MINOR HOHERO HOLIVAR					*****167.000
294106001015000000001					
RESPONSABLE					
FLORES LORENA					
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO					

o.0340522

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Guano, a veinte y uno de marzo del dos mil.-

Dr. Fernando Prats Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

EMACHE TOAPANTA JOSE EMILIO en calidad de VENDEDOR
ANCIANIANO A ROSA MARTA LEONOR en calidad de VENDEDOR
TILITTY HANDA HOMERO BOLIVAR en calidad de COMPRADOR
SIAMAN TIBAN ROSA ETELVINA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -20693-

Matriculas Asignadas

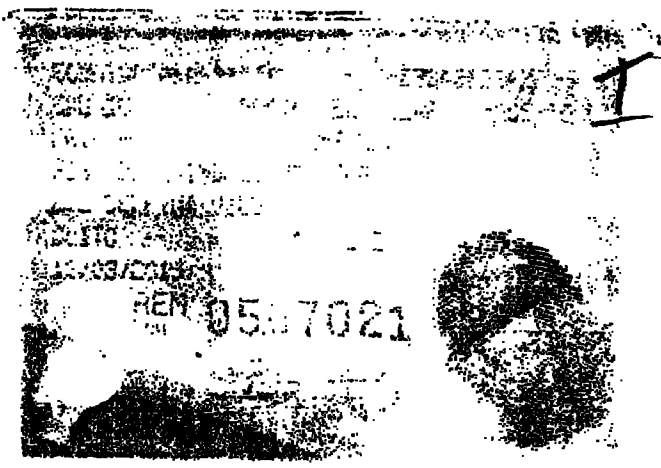
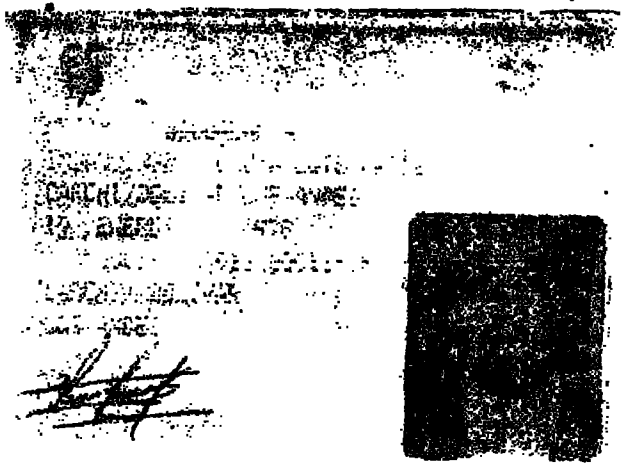
1701140000000549 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.432% FINCADOS EN UN PREDIO DE
LA CALLE CHECA. PARROQUIA EL QU

Lunes 10 de Abril del 2000, 4:15:57 PM

EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



197-0010

1715952006

NÚMERO CÉDULA
IRIBACUNGO VILLOTA LUIS MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

Juan E. Sosa
PRESIDENTE DE LA LISTA



54

LOTI.# 2288

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 100141418-2

VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR

INDAPURKA/PINAPURO/CHUSA


29 MARZO 1962

REG. DE CIVIL 0331 00698 M

INDAPURKA/ INDAPURKA

SECRETARIO

Minda E. VILLOTA



ECUATORIANA *****

CASADO ROSA ETELVINA GUAMAN JIBAN

INDAPURKA JORNALERO

GUANO VILLOTA

DOLORES MINDA


QUITO

14/07/2017

14/07/2005

REN 1599032

PER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0025-078

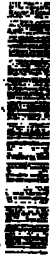
100141418-2

VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR

PIEDRA
PROV. CHUSA
COTACALLAO

QUITO
CANTÓN
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



53

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180196835-3

GUAMAN TIBAN ROSA ETELVINA

14 NOVIEMBRE 1.964

CONDICION/PELLEDO/PELILEO

021 00042

CONDICION/PELILEO

PELILEO

64

Guaman
DIRECTOR GENERAL



ECUATERIANO***** E333/122

CASADO ROMERO HOLIVAR VILLOTA MINIA

RYNARIA COSTURERA

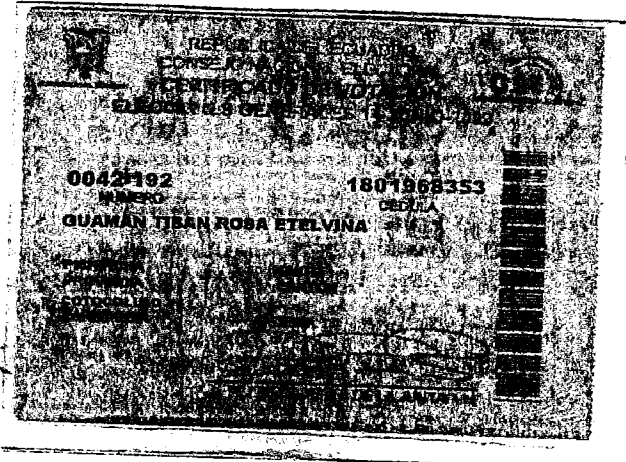
EGUERO Y GUANAN

GUAMAN TIBAN

14/11/64

17/08/2011

0295089
#



52

LOT # 2A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
20075636670

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/01/2008

CEDULARUC
1001414182

NOMBRE
VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8

12941-06-001

AVALUO COMERCIAL

2.140,45

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0563667

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,32
OBRA EN EL DISTRITO	\$1,56
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
RECARGOS	\$,16

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$,08

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4633489	3	43	

CUENTA

SUB-TOTAL \$8,55

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 6916613



Maricela Cevallos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
20075636671

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/01/2008

CEDULA/RUC.
1001414182

NOMBRE
VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8

12941-06-001

AVALUO COMERCIAL

2.140,45

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREBIO

0563667

CONCEPTO

VALOR

REC. SOLARES NO EDIFIC
SERVICIO ADMINISTRATI
INTERESES

\$4,28
\$,20
\$,04

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$4,52

4633489

4

43

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

CEVALLOS MARICELA

No.

6916614



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

50



7

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

PRIMERA

Otorgado por:

FANNY ELMIRA JARA RUIZ GUEZ

A favor de:

JOSE ROBERTO PAULI CANDO y LUZ BELIA JOAQUIN GONZALEZ

El:

8 de abril de 1996

Parroquia:

EL GUANO

Cuantía:

s/. 100.000,00

Quito, a

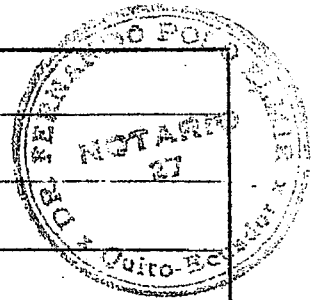
8 de abril de 1996

39



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1	COMPRAVENTA
2	FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ
3	A FAVOR DE:
4	JOSE ANTONIO YAULI CANDO y
5	LUZ OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN
6	Cuantía: s/. 100.000,00
7	di copias
8	RM.-
9	
10	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
11	Ecuador, a ocho de abril de mil novecientos noventa y
12	seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
13	Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA
14	JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los
15	cónyuges JOSE ANTONIO YAULI CANDO y LUZ OFELIA TOAPANTA
16	YANCHATIPAN, casados, por sus propios derechos.- Los
17	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
18	legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de
19	conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública
20	el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
21	éste:- SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el
22	Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de
23	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
24	siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.
25	Comparecen a la celebración de la presente escritura, por
26	una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,
27	viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará
28	

38

"La VENDEDORA"; y, por otra parte, los cónyuges señores

1 JOSE ANTONIO YAULI CANDO y LUZ OFELIA TOAPANTA

2 YANCHATIPAN, casados, por sus propios derechos, a quienes

3 se les denominarán "LOS COMPRADORES".- Los contratantes

4 son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para

5 contratar y obligarse.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES.- a.

6 Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de

7 enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario

8 Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno

9 de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges

10 señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA

11 AREOFAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges

12 MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA

13 dieron en venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA

14 RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles

15 Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia de

16 El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.-b)

17 La señora Fanny Edelmira Jara en varias escrituras

18 celebradas ante el Notario Doctor Fernando Polo e

19 inscritas legalmente en el Registro de la Propiedad ha

20 dado en venta derechos y acciones como consta de

21 certificado de ventas conferido por el señor Registrador

22 de la Propiedad del cantón Quito que se agrega.- TERCERA.

23 COMPRAVENTA.-Con estos antecedentes la señora FANNY

24 EDELMIRA JARA RODRIGUEZ venden y dan en perpetua

25 enajenación a favor de los cónyuges señores JOSE ANTONIO

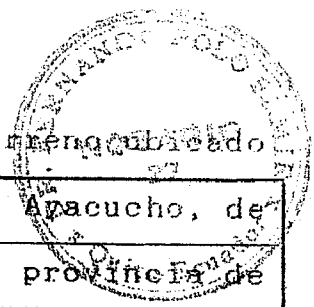
26 YAULI CANDO y LUZ OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN, derechos

27 acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA

28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
ESIMA SEPTIMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOS POR CIENTO (2.432%) sobre el lote de terreno ubicado
entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de
la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de
Pichincha, que la vendedora lo adquirió como consta en la
cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos
generales del lote de terreno son los siguientes: AL
NORTE, en ochenta y siete metros treinta centímetros,
calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho metros, calle
Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve metros treinta
centímetros, calle Carchi; AL OESTE, en parte, setenta y
ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve
metros treinta centímetros, calle Ayacucho.- LA
SUPERFICIE UTIL fuera de afectación es la de SEIS MIL
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA
DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los derechos y
acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y
DOS POR CIENTO a los compradores en una futura partición
se les adjudicará un lote de terreno de ciento sesenta
metros cuadrados, signado con el número veinte y nueve del
plano que se adjunta, dentro de los siguientes linderos.-
Al Norte, en veinte metros, lote treinta; Al Sur, en
veinte metros, lote número veinte y ocho; Al Este, en ocho
metros, calle Checa; Al Oeste, en ocho metros, lotes
números veinte y veinte y uno.- QUINTA.- PRECIO.- El
precio por la venta de los derechos y acciones en el
inmueble es la cantidad de CIEN MIL SUCRES pagaderos al
contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara
que lo recibe a su entera y cabal satisfacción razón por

37

la cual transfiere el dominio y posesión del inmueble con

1 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más

2 derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre

3 los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no

4 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,

5 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de

6 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al

7 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

8 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la

9 celebración y suscripción de la presente escritura hasta

10 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de

11 cuenta de los compradores.- El pago del impuesto a las

12 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de

13 la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente los

14 contratantes y en especial los compradores manifiestan que

15 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de

16 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes e

17 solicitar la inscripción de este instrumento en e

18 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se

19 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

20 validez de este contrato.- (firmado) Doctor Ramiro

21 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil

22 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".

23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en

24 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la

25 presente escritura se observaron todos los preceptos

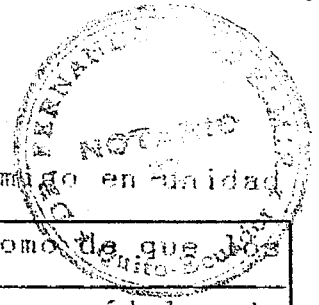
26 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma

27 a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se

28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
GESIMA SEPTIMA

ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unida

1 de acto, de todo lo cual doy fe.- Asi como de que los

2 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de

3 ciudadanía.-

4

5

6 *Lenny Jara*

7 170048575-6

8 Lenny Edelmira Jara Rodriguez :

9

10

11

12

13 *Jose Antonio Yauli Cando*

14 050129002-7

15

16

17

18 *Luz Lilia Espinosa Sanchez*

19 05.0141711-7

20

21 *F. Polo*

22

23

24 *Fernando Polo*

25

26

27

28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 28443

Calle Chile No 10-39

Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 7 DE 21/..... DE 1995.....

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	S/. 5308	- LEY
ALCABALA	S/. 4000	- LEY
REGISTRO	S/. 1000	- LEY

OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : JOSE ANTONIO YAULI CANDO

f.) SWIS
VERIFICADOR

R. POOL MARTINEZ HERRERA
 JEFE DE TRANS. DE DOMINIO.
 JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4000287.002
FECHA DE INGRESO : 03-01-1996
FECHA DE ENTREGA : 05-01-1996
CERTIFICADOR : MC



CERTIFICACION

1995-Pro/1329-1753. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el dos de enero de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta

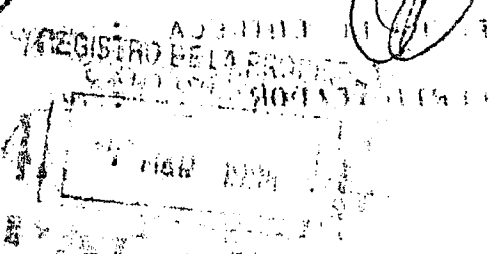
LAS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EMITEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

35

y dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de enero de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR. Enmendado: seis.

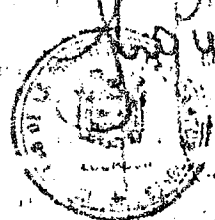


[Handwritten signature]



10260

Siento por razón que revisados los índices de los registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

113969

29 MAR. 1956

PAGADO

RAZON: Siento por tal que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito a veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]



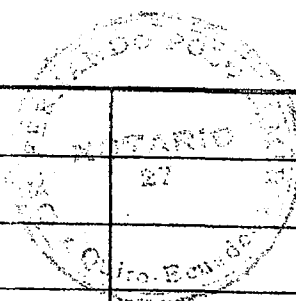
[Handwritten signature]
ENCARGADO

Registro
de la
Propiedad
QUITO

CERTIFICADO

1

1	CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-13843	
2	FECHA DE INGRESO: 25 de Marzo de 1996	
3	FECHA DE ENTREGA: 28 de Marzo de 1996	
4	CERTIFICADOR: H.R.	
5	CERTIFICA:	
6	El Infrascrito Registrador de la Propiedad	
7	de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los	
8	Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el	
9	año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha,	
10	se encuentra a fojas 1329, número 1753, de Registro de Propie-	
11	dad Ordinaria, tomo 126, y con fecha treinta y uno de Enero de	
12	mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escri-	
13	tura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos	
14	noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir,	
15	de la cual consta que; los cónyuges Jaquin Benalcázar Puga	
16	y Mariana Bonilla Arepaja, y otros, venden a favor de la señora	
17	FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, el lote de terreno ubicado	
18	en el sector la "Y" situado en la parroquia de EL QUINCHE de	
19	este Cantón.- Superficie de Seis mil setecientos setenta metros.	
20	cuadrados.- se aclara que al margen de la presente inscripción	
21	se encuentra realizadas ventas.- a los cónyuges JUIS ALBERTO	
22	MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO MORALES, El Dos Como Novecientos	
23	ochenta por ciento (2,98%) de Derechos y Acciones, al señor	
24	MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, el Dos Como Cuatrecientos	
25	treinta y dos por ciento (2,432 %), de Derechos y Acciones,	
26	a la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, divorciada, Dos	
27	como Seiscientos cuarenta y Cinco Por ciento (2,645%), de	
28	Derechos y Acciones.- a los cónyuges FERNANDO ANTONIO CARRERA	



24

1	MADRUÑERO y MARLENE TANET GARZON MOLINA, casados, Tres coma
2	Treinta y nueve por ciento,- a favor de la señora AIDA GUADA
3	LUPE BARRERA HIDALGO, casada, Los Derechos y Acciones equivalentes
4	al Tres coma Cero Cuatro por Ciento (3,04%), - a señor ANTONIO
5	GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, Los Derechos y Acciones equi
6	valentes Dos Coma Seiscientos ochenta y siete por ciento.-
7	a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA
8	CASTRO, casados Los Derechos y Acciones equivalentes a Dos Coma
9	Cuatrocientos treinta y dos Por Ciento (2,432%), - a la señorita
10	MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltero, Los Derechos y
11	Acciones equivalentes al Dos Coma Seiscientos cuarenta y cinco
12	por ciento (2,645%). - a los cónyuges ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y
13	MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, casados, Los Derechos y Acciones
14	equivalentes al Diez coma Cero Sesenta y Dos Por ciento.-
15	(10,062%). - a los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA
16	MAJI CHIMBOLEMA, casada, Los Derechos y Acciones equivalentes
17	al Dos Coma Trescientos sesenta y siete por ciento.- a los
18	cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO y MARIA INES PINENLA, casados,
19	Los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma quinientos
20	diez y siete por ciento.- a los cónyuges ACIENCIO GUARAS PILCA y
21	MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, casados. Los Derechos y Acciones
22	equivalentes al Dos coma Cuatrocientos sesenta y dos por ciento.-
23	a los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON
24	FLORES, casados, Los Derechos y Acciones equivalentes al Dos
25	coma cuatrocientos treinta y dos por ciento.- al señor TOMAS
26	ALBERTO CASTRO VASQUEZ, soltero, Los Derechos y Acciones
27	equivalentes al Dos Coma novecientos cuarenta y nueve por
28	cientos, fincadas sobre el lote de terreno ubicado entre las

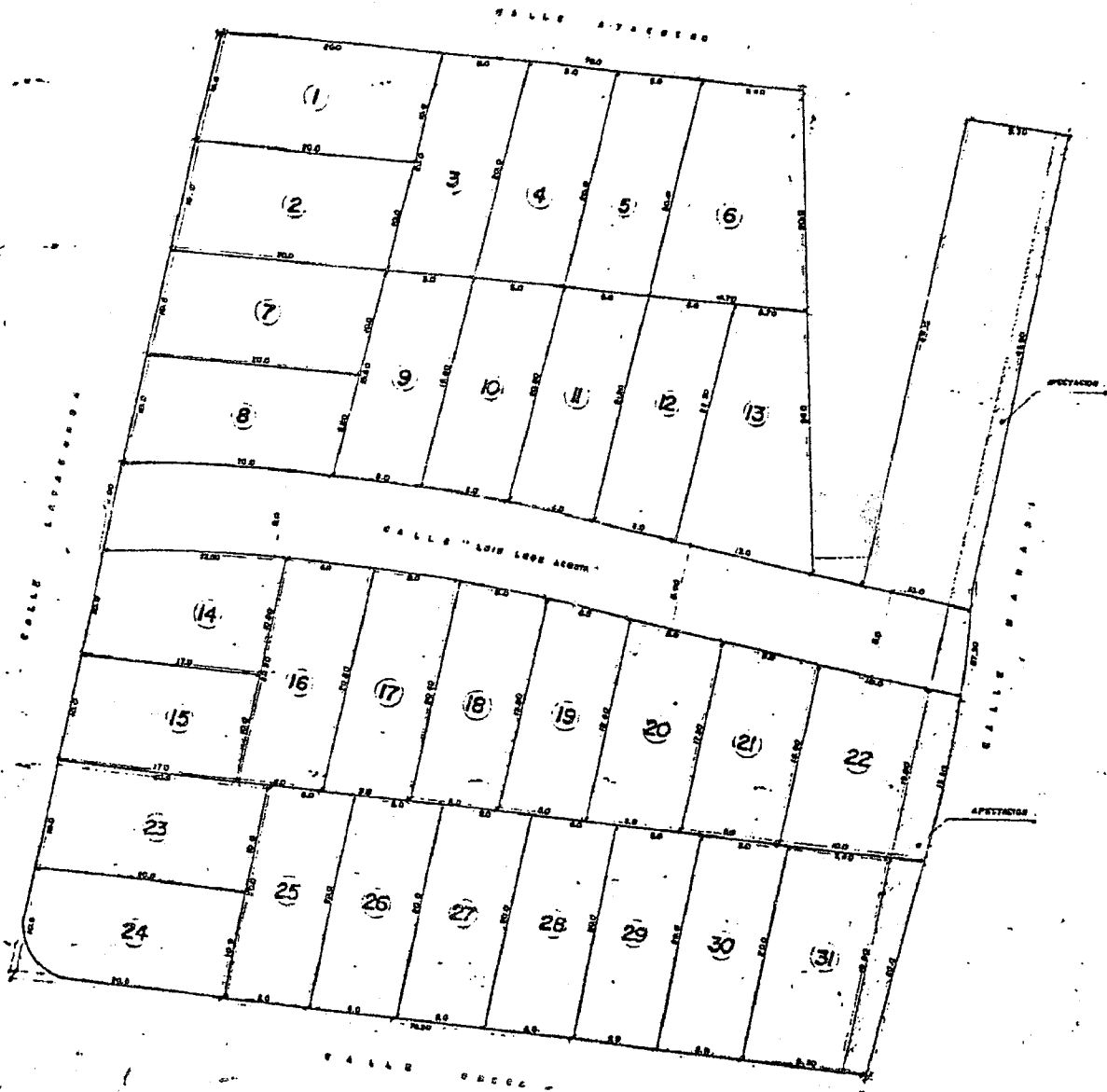
Registro
de la
Propiedad
QUITO

1	calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia	
2	del EL QUINCHE de este Cantón.- Quito, veintiocho de marzo	
3	de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Libro de Radicaciones.- Seis mil Sete	
4	cientos setenta metros.- Valida para el pago de impuestos.	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

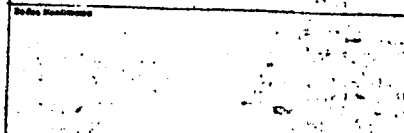
H.P.



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m ²	PROPIETARIO.
1	2000	
2	2000	
3	160.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	196.0	
9	137.60	
10	159.20	
11	183.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	186.0	
	332.0	
CALLE	618.00	
ADJUNTOS	6577.80	
APERTURAS	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.
DESCRIPCION DEL PROYECTO

PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA OCTUBRE 1994
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	ESCALA 1:200
CONTIENE		REVISOR DEL JACOBO SUZUKI
PROYECTO DE LOTIZACION		EDIFICIAL LA MANA
		UNIDAD



Formulario No.: 601577

Por S/. 0.000

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 61064-89

Nombre del comprador / A favor de: ROSAS QUITAPLE ANGEL Y OTROS 11

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY EUGENIA

Concepto: VENTA

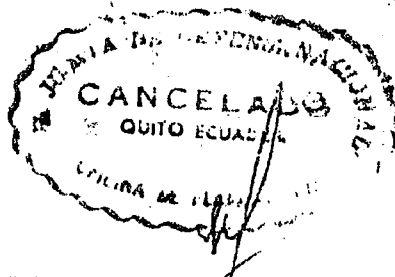
Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0% (0%) 0% (0%)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

38876

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 23 de 1995

Número: 013460

Por S/. 12.450,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1803481

A favor de: VARIOS COMPRADORES

Que otorga: FANNY JARA

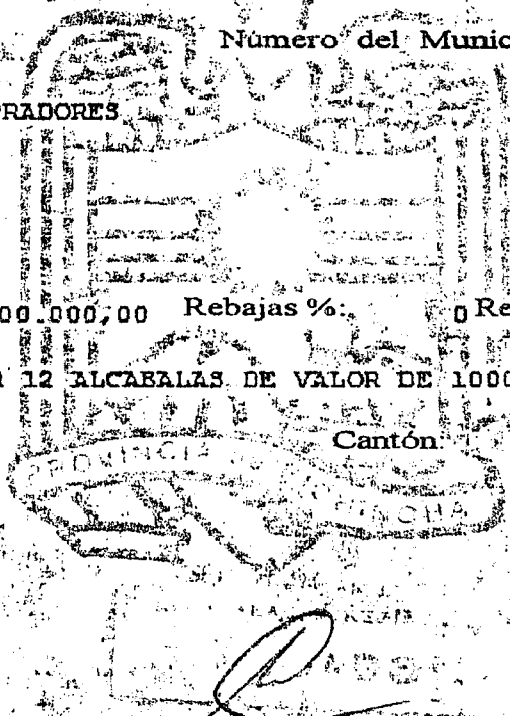
Concepto: VENTA

Base imponible: 1.200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR 12 ALCABALAS DE VALOR DE 100000 SUCRES

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

ALCABALA
13460

32



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370

Tel: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12826
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/23/95
NOMBRE VARIOS COMPRADORES

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
1.200.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 12 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 12,000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 12,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION

610644683-95

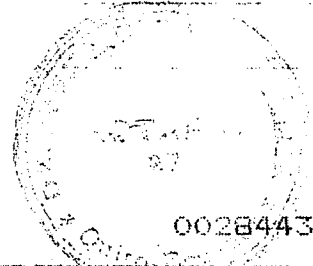
COMPROBANTE DE COBRO

14/11/95

00000000000000

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

INTERESION



1.9

07/11/95

0028443

1.995 ***** 13 ***** *****5.400

62255

1

02

CUENTA

*****5.400

VIA DD AA A FAVOR YAULI CANDO
DE ANTONIO SOB 36.160

*****5.400

JEREZ WILSON

No. 1808965

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

610644689-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

YAULI CANDO JOSE ANTONIO

1.9

07/11/95

0028443

1.995 *****4.000 09 ***** *****4.000

61773

1

06

*****4.000

VIA DD AA DIG JARA RODRIGUEZ F
ANNY EDELMIRA SOB 100.000

CEVALLOS YAPICELA

1800471

CONTRIBUYENTE

31

I

610644691-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

0000000000000000

YAULI CANDO JOSE ANTONIO

1.9

07/11/95

0028443

1.995 *****1.000 12 ***** ***** *****1.000

61773

2

06

***** 100

VTA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F
ANNY EDELMIRA SOB 100.000

*****5.000

CEVALLOS MARICEL

No. 1803472

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo

127

19

abril

de 1996

RECORD

Handwritten signature and stamp at the bottom of the document.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050129002-7

YAULI CANDO JOSE ANTONIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

11 FEBRERO 1963

002- 0051 00308 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1963



Yauli Cando Jose Antonio

ECUATORIANO*****

VALLERIZ

CABADO LUZ OFELIA TORREALTA

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR


BL VERDE YAULI

ALEJANDRA CANDO

QUITO 29/06/2002

29/06/2014

REN 0092917



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


155-0025
NUMERO

0501290027
CÉDULA

YAULI CANDO JOSE ANTONIO

PROVINCIA
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



42

LOT. # 29

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050141711-7

TOAPANTA YANCHATIPAN LUZ OFELIA

COTACACHI/LA CUMBRA/ELOY ALFARO ASPI FERRE


05 FEBRERO 1966

004-0095 00599

COTACACHI/LA CUMBRA

LA MATRIZ

Luz Ofelia Toapanta



ECUATORIANA***** V423314222


CASADO JOSE ANTONIO YALLI CANDO

PRIMARIA BUENADEF. DOMESTICOS

TOAPANTA YANCHATIPAN

05/02/2002

REN 0092915



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-J-10-2009

079-0024 NUMERO
TOAPANTA YANCHATIPAN LUZ OFELIA

0501417117 CÉDULA

PIENHCHA PROVINCHA QUINCHE PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Luz Ofelia Toapanta



41



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008,
20085636690

COMPROBANTE DE COBRO

09/01/2008
FECHA DE PAGO

00000501290027
CEDULA/RUC.

YAULI CANDO JOSE ANTONIO
NOMBRE

CHECA FELICIANO

DIRECCION

SECTOR ECO. 8

CLAVE CATASTRAL

12941-06-001

6.542,72

31/12/2007

0563669

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

LOS PREDIOS URBANOS
IMPRESION ANTANTARILLAD
SERVICIO ADMINISTRATI
CORPO DE BOMBEROS PA
BRAS EN EL DISTRITO
ASA SEGURIDAD CIUDAD
DESCUENTOS

\$1,88
VALOR \$,77
\$,20
\$,99
\$2,01
\$4,00
\$,19

CONCEPTO

VALOR

\$9,66

529816

PAGINA DE 1

70

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$9,66

CASTILLO S ANA
RESPONSABLE

No. 6700494



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

40

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER GENERAL.

LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI

a. f.

MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de abril del año dos mil tres; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, comparece el señor LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI, casado, por sus Propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI, casado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, y, además hábil para realizar actos y contratos.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres cero siete nueve cinco-uno, para que a mi nombre y representación proceda y pueda ejercer los siguientes actos: Uno.- Para que administre libremente los bienes y dineros del mandante; Dos.- Para que represente al mandante en todo asunto judicial y extrajudicial pendiente en la actualidad o que se presente en lo posterior, sea en demanda o en defensa de mis derechos o acciones, pudiendo proponer o continuar demandas de cualquier tipo y de contestarlas de ser del caso en

Dr. FERNANDO POLO ELMER
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

cualquier instancia jurídica: Tres.- Para que pueda vender, comprar, hipotecar, gravar, dar en arrendamiento o anticresis, etcétera, los bienes inmuebles del mandante; Cuatro.- Para que pueda comprar y vender, preñar o gravar, suscribir contratos de compraventa con reserva de dominio, respecto a los bienes muebles: Cinco.- Para que gire, libre, suscriba, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas o cualesquier título ejecutivo o medio de pago: Seis.- Para que solicite y reciba créditos de cualquier naturaleza, ante cualesquier Institución financiera del País; para este efecto podrá suscribir los documentos que sean requeridos, también podrá realizar operaciones financieras, solicitar garantías bancarias, cartas de crédito etcétera; Siete.- Podrá realizar todo tipo de inversiones, así mismo en cualquier institución financiera del País; y, sobre las mismas podrá dar el manejo que estime conveniente, cancelando, cobrándolas, cediéndolas, etcétera: Ocho.- Podrá recibir dinero, especies o valores, a cualquier título confiriendo para este efecto, los correspondientes recibos y otorgando las respectivas cancelaciones: Nueve.- Podrá celebrar a nombre del mandante toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, igual que arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren: Diez.- Para que a mi nombre y representación comparezca ante cualquier tribunal de menores de Pichincha, Embajada,

Consulado, Instituciones Migratorias o Administrativas, para solicitar la salida del país de nuestros hijos menores de edad ALEXIS JAVIER CÁNDO TOAPANTA Y YESENIA MARIBEL CÁNDO TOAPANTA. Por tanto la señora MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN queda facultada para que suscriba cualquier documento relacionado con este mandato o efectúe cualquier diligencia que sea de rigor para obtener dicha autorización de salida del país de los menores antes mencionados. La mandataria podrá solicitar, suscribir y obtener cualesquier documento público o privado donde se requiera la presencia del mandante, ante cualesquier autoridad administrativa, sea esta pública o privada del País. Once.- Se otorga a la mandataria las más amplias facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este mandato. Doce.- Se autoriza a la mandataria para que instituya procurador judicial a un abogado de su confianza, quien quedará investido de las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Trece.- Queda la mandataria en fin, facultada para suscribir todo documento público o privado que permita el cumplimiento cabal de este poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se requiere para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Mariana Hernández con


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 060297411-5

CANDO GUSHQUI LUIS ALBERTO
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
07 ABRIL 1974

002- 0013 00113 H

CHIMBORAZO/GUANO SEVO
LA MATRIZ 1974



Luis Alberto Cando Gushqui


ECUATORIANA***** VI443V2222

CASADO MARIA MERCEDES TOAPANTA Y
PRIMARIA AGRICULTOR

HANDEL CANDO AMAGUAYA
LUCIA GUSHQUI GUSHQUI
QUITO 07/09/2002

07/09/2014

REN Pch 0195098



Maria Mercedes Toapanta


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 160030795-1

TOAPANTA YANCHATIPAN MARIA MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
02 NOVIEMBRE 1973

003- 0218 01814 F

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1973



Maria Mercedes Toapanta


ECUATORIANA***** E4444I2442

CASADO LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO TOAPANTA
MARIA MERDES YANCHATIPAN
QUITO 07/09/2002

07/09/2014

REN Pch 0195100



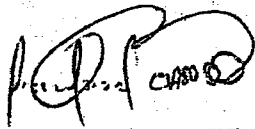
Maria Mercedes Toapanta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER GENERAL, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Signature]
DR. FERNANDO FOLLO ELMIR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

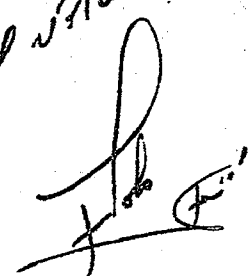
matrícula profesional número ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



060297411-S



f) LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI

se ratificó




013685

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuanto:

Quito, a

241



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI y
MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN

Cuántia: s/. 100.000,00

di copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco (25) de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecieron la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los cónyuges LUIS ALBERTO DANIEL GUSHQUI y MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces de serlo de este lugar, a quienes se les concederá fe, y dicen: Que elevan a escritura pública

el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es

1 este:- "SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en
2 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de
3 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
4 siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por
6 una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,
7 viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará
8 "La VENDEDORA"; y, por otra parte, los cónyuges señores
9 LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI y MARIA MERCEDES TOAPANTA
10 YANCHATIFAN, casados, por sus propios derechos, a quienes
11 se les denominarán "LOS COMPRADORES".- Los contratantes
12 son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para
13 contratar y obligarse.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES.- a)
14 Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de
15 enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario
16 Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno
17 de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges
18 señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA
19 AREOFAJA, RAFAELA GLODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges
20 MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA
21 dieron en venta y a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA
22 RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles
23 Manabí, Ayacucho, Cacha y Catecunga, de la parroquia de
24 El Quinche, del cantón Guato, provincia de Pichincha.- b)
25 la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez en sendos títulos
26 celebrados ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e
27 inscritos legalmente ha dado en venta derechos y acciones
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

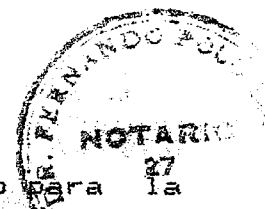
VIGESIMO SEXTIMA

a varios personas como consta de los certificados de
1. ventas conferidos por el señor Registrador de la
2. Propiedad del cantón Quito que se agrega a esta
3. escritura. - TERCERA .- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes
4. la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ venden y dan en
5. perpetua enajenación a favor de los conyuges señores LUIS
6. ALBERTO CANDO GUSHQUI y MARIA MERCEDES TOAPANTA
7. YANCHATIPAN, derechos y acciones equivalentes al
8. DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%) sobre
9. el lote de terreno ubicado entre las calles Manabi,
10. Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,
11. del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora
12. lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-
13. CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de
14. terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete
15. metros treinta centímetros, calle Manabi; AL SUR, en
16. ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en
17. setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa;
18. AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho,
19. y, en otra parte, noventa metros treinta centímetros, calle
20. Ayacucho.- LA SUPERFICIE UTIL fuera de la afectación por
21. el ensanche de la calle Latacunga es de SEIS MIL
22. QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA
23. DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los derechos y
24. acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y
25. DOS POR CIENTO a los compradores en una futura partición
26. se les adjudicará un lote de terreno de ciento sesenta
27. metros cuadrados, signado con el número treinta del plano
28.

que se adjunta, dentro de los siguientes linderos.- Al
1 Norte, en veinte metros, lote treinta y uno; Al Sur, en
2 veinte metros, lote número veinte y nueve; Al Este, en
3 ocho metros, calle Checa; Al Oeste, en ocho metros, lotes
4 números veinte y uno y veinte y dos.- QUINTA.- PRECIO.- El
5 precio por la venta de los derechos y acciones en el
6 inmueble es la cantidad de CIEN MIL SUCRES pagaderos al
7 contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara
8 que lo recibe a su entera y cabal satisfacción razón por
9 la cual transfiere el dominio y posesión del inmueble con
10 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más
11 derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre
12 los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no
13 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,
14 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de
15 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al
16 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
17 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la
18 celebración y suscripción de la presente escritura hasta
19 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
20 cuenta de los compradores.- El pago del impuesto a las
21 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de
22 la vendedora.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presente los
23 contratantes y en especial los compradores manifiestan que
24 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de
25 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el
26 solicitar la inscripción de este instrumento en el
27 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se
28
29



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
VIGESIMO SEXTIMA

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

1 validez de este contrato.- (firmado) Doctor Remiro
 2 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil
 3 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-
 4 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
 5 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la
 6 presente escritura se observaron todos los preceptos
 7 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
 8 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se
 9 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
 10 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los
 11 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de
 12 ciudadanía.-

16 *Fanny Jara*
 17 ~~170048545-6~~
 17 Fanny Edelmira Jara Rodríguez

22 *Luis Alberto Cando Gushqui*
 23 ~~06029744-5~~

El Notario

26 *Maria Mercedes Toapanta*
 26 Maria Mercedes Toapanta Yanchatipán
 27 ~~160030795-1~~

[Signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

QUITO, 08/20/98

Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio: 01072001

Nombre del comprador / A favor de:

CARLOS GONZALEZ LUIS ALBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

JUAN ROMANEO PARRA EDELMAR

Concepto:

Base imponible:

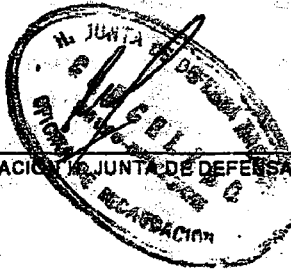
Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:

0291734



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

QUITO, 08/20/98

Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio: 01072001

Nombre del comprador / A favor de:

JUAN ROMANEO PARRA EDELMAR

Nombre del vendedor / Que otorga:

JUAN ROMANEO PARRA EDELMAR

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:

0291735



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 21 de 1996

Número: 0026408

Por S/.

1.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2171553

A favor de:

LUIS CANDO

Que otorga:

FANNY JARA

Concepto:

DER. V ACC

Base imponible

100.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

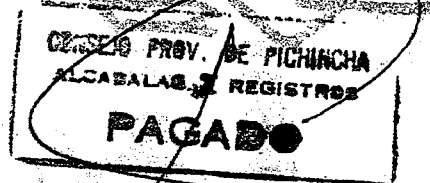
Provincia:

PICHINCHA

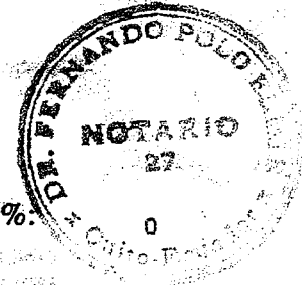
Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.



Alcabala
26408

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 21 de 1996

Número: 0029034

Por S/.

600,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2171554

A favor de:

LUIS CANDO

Que otorga:

FANNY JARA

Concepto:

VENTA

Base imponible

100.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
29034

20



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 25667
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.996 FECHA 6/24/96
NOMBRE LUIS CANDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 o la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****

610721882-96

COMPROBANTE DE COBRO

20/06/96

00000000000000

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

1.9

19/06/96

0035606

1.996

96

*****3.000

13

*****3.000

69560

1

08

*****3.000

VTA 2.432% DD AA A FAVOR DE CA
 NDO GUSHQUI LUIS ALBERTO SOB 2
 8.680

*****3.000

JEREZ WILSON

610721881-96

COMPROBANTE DE COBRO

20/06/96

0000000000000000

CANDO GUSHQUI LUIS ALBERTO

[Handwritten signature]

1.9

19/06/96

0035606

1.996 *****1.000 12 *****

*****1.000

96 Dic



69557 2 08

*****1.000

VTA 2.432% DD AA DTG JARA RODR
IGUEZ FANNY EDELMIRA SOB 100.0
00

*****5.000

JEREZ WILSON

2171554

CONTRIBUYENTE

610721880-96

COMPROBANTE DE COBRO

20/06/96

0000000000000000

CANDO GUSHQUI LUIS ALBERTO

[Handwritten signature]

1.9

19/06/96

0035606

1.996 *****4.000 09 *****

*****4.000

69557 1 08

*****4.000

VTA 2.432% DD AA DTG JARA RODR
IGUEZ FANNY EDELMIRA SOB 100.0
00

JEREZ WILSON

2171553

[Handwritten number 19]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 35606

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 19 DE 06 DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Campo - Verde

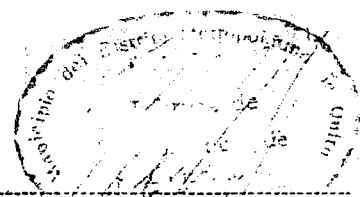
2,980
2,432
2,645
7,04
2,432
2,645
7,04
2,980
2,432
2,645
7,04
2,980
2,432
2,645
7,04

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 2522	- LEY
- ALCABALA	S/. 4000	- LEY
- REGISTRO	S/. 1000	- LEY

OTORGA : Jairo Rodriguez Fom y Edmundo
A FAVOR DE : Condo Guichqui Luis Alberto

f.) Gonzalez
VERIFICADOR

f.) [Firma]
JEFE DE RENTAS



Registro
de la
Propiedad
QUITO

CERTIFICADO



5

1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-13843

2 FECHA DE INGRESO: 25 de Marzo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 28 de Marzo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.

5 CERTIFICA:

6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad

7 de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los

8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el

9 año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha,

10 se encuentra a fojas 1329, número 1753, de Registro de Propie-

11 dad Ordinaria, tomo 126, y con fecha treinta y uno de Enero de

12 mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escri-

13 tura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos

14 noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando P. L. Elmir,

15 de la cual consta que; los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga

16 y Mariana Bonilla Arepaja, y otros, venden a favor de la señora

17 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, el lote de terreno ubicado

18 en el sector la "Y" situado en la parroquia de EL QUINCHA de

19 este Cantón.- Superficie de Seis mil setecientos setenta metros.

20 cuadrados.- se aclara que al margen de la presente inscripción

21 se encuentra realizadas ventas.- a los cónyuges IVIS ALBERTO

22 MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO MORALES, El Dos Coma Novecientos

23 ochenta por ciento (2,980%) de Derechos y Acciones, al señor

24 MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, el Dos Coma Cuatrecientos

25 treinta y dos por ciento (2,432%), de Derechos y Acciones,

26 a la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, divorciada, Dos

27 coma Seiscientos cuarenta y Cinco Por ciento (2,645%), de

28 Derechos y Acciones,- a los cónyuges FERNANDO AMILCAR ORMAZA

18

1 MADRUÑERO y MARLENE TANET GARZON MOLINA, casados, Tres coma

2 Treinta y nueve por ciento, - a favor de la señora AIDA GUADA

3 LUPE BARRERA HIDALGO, casada, los Derechos y Acciones equivalentes

4 al Tres coma Cero Cuatro por Ciento (3,04%), - a señor ANTONIO

5 GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, los Derechos y Acciones equi

6 valentes Dos Coma Seiscientos ochenta y siete por ciento, -

7 a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA

8 CASTRO, casados los Derechos y Acciones equivalentes a Dos Coma

9 Cuatrocientos treinta y dos Por Ciento (2,432%), - a la señorita

10 MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltero, los Derechos y

11 Acciones equivalentes al Dos Coma Seiscientos cuarenta y cinco

12 por ciento (2,645%), - a los cónyuges ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y

13 MARIA ESCOLASTICA CAIZA TAPANTA, casados, los Derechos y Acciones

14 equivalentes al Diez coma Cero Sesenta y Dos Por ciento, -

15 (10,062%), - a los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA

16 MAJI CHIMBLEMA, casada, los Derechos y Acciones equivalentes

17 al Dos Coma Trescientos sesenta y siete por ciento, - a los

18 cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO y MARIA INES PINENLA, casados,

19 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma quinientos

20 diez y siete por ciento, - a los cónyuges ACIENCO GUARAS PILCO y

21 MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, casados, los Derechos y Acciones

22 equivalentes al Dos coma Cuatrocientos sesenta y dos por ciento, -

23 a los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON

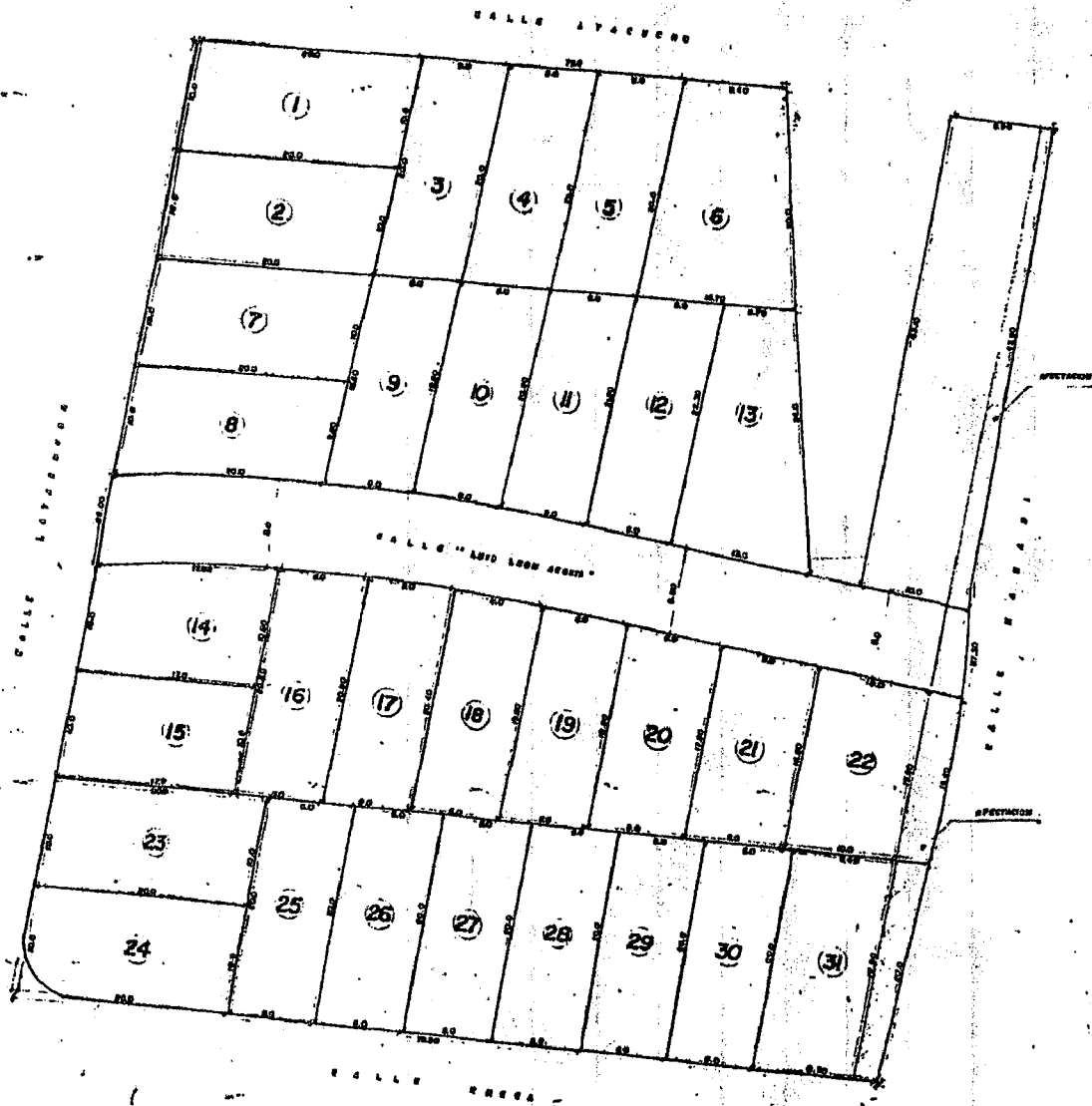
24 FLORES, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos

25 coma cuatrocientos treinta y dos por ciento, - al señor TOMAS

26 ALBERTO CASTRO VASQUEZ, soltero, los Derechos y Acciones

27 equivalentes al Dos Coma novecientos cuarenta y nueve por

28 ciento, fincadas sobre el lote de terreno ubicado entre las



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m ²	PROPIETARIO
1	200.0	
2	200.0	
3	180.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	196.0	
9	157.60	
10	159.20	
11	163.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	184.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	166.0	
CALLE	68.00	
ANEXOS	6577.80	
SUPERFICIE	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.
PROYECTO PATRONAL DEL SUICHO

PROYECTISTA <i>[Signature]</i>	PROPIETARIO <i>[Signature]</i>	Fecha: 07/04/84
CONTIENE: PROYECTO DE LOTIZACION.		Escala: 1:500
		Revisado por: [Signature]
		CONTIENE: LANTAS

17

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**



1 calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia de San Francisco
2 del EL QUINCHE de este Cantón.- Quito, veintiocho de marzo
3 de mil novecientos noventa y seis.- Seis mil Sete
4cientos setenta y seis metros cuadrados.-



EL REGISTRADOR.-
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

H.P.
[Handwritten signature]

5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Registro
de la
Propiedad
QUITO

CERTIFICADO



1	CERTIFICADO DE PROPIEDAD: Nº 4-20571	
2	FECHA DE INGRESO: 2 de Mayo de 1996	
3	FECHA DE ENTREGA: 7 de Mayo de 1996	
4	CERTIFICADOR: H.R.	
5	CERTIFICA:	
6	El infrascrito Registrador de la Propiedad	
7	de este Cantón, en legal forma certifica; que revisados los	
8	Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina desde el	
9	año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente fecha	
10	se encuentra a fojas, 4519, número 5562, de Registro de Pro	
11	piedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha diez y ocho de Abril de	
12	mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escri	
13	tura otorgada el ocho de Abril del presente año, ante el Notari	
14	doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que; la señora	
15	Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende a favor de los cón	
16	yuges JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHAGUANO	
17	AIMCAÑA, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos	
18	coma Cuatro Tres Dos Por Ciento, fincado sobre el lote de terre	
19	no situado en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas	
20	4583, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha	
21	diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se	
22	encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de Abril de	
23	mil novecientos noventa y seis ante el Notari doctor Fernand	
24	Polo de la cual consta que; la señora Fanny Jara Rodríguez,	
25	viuda, vende a favor de los cónyuges MANUEL PAJUNA SAMUEZA y	
26	ALEGRIA TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, los Derechos y Acciones	
27	equivalentes al Dos Coma Trescientos Cuarenta y Siete Por Ciento,	
28	fincado en un lote de terreno situado en la parroquia de QUINCHE	

1 de este Cantón.- a fojas 4621, número 5696, de Registro de Pr
2 piedad de Ordinaria, tomo 127 y con fecha diez y nueve de abril
3 de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una
4 escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa
5 y seis, ante el Notario doctor Fernando Palz, de la cual cons
6 ta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende
7 en favor de los cónyuges JOSE ANTONIO VAULTICANDO y LUZ CECILIA
8 TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, los Derechos y Acciones equiva
9 lentes al Dos coma Cuatrecientos Treinta y Dos Por Ciento,
10 fincado en un lote de terreno situado en la parroquia de EL
11 QUINCHE de este Cantón.- Quito, siete de Mayo de mil novecientos
12 noventa y seis.-

13 EL REGISTRADOR.-

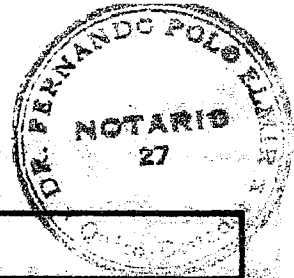


14 *[Handwritten signature]*
15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
16 ENCARGADO

17 H.R.
18 *[Handwritten signature]*

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

CERTIFICADO



1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-27176
2 FECHA DE INGRESO: 10 de Junio de 1996
3 FECHA DE ENTREGA: 13 de Junio de 1996
4 CERTIFICADOR: H.R.
5 CERTIFICA:
6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad
7 de este Cantón, en legal forma certifica; que revisados los
8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde
9 el año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente
10 fecha, se encuentra a fojas 5975, número 7462, de Registro de
11 Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha veinte y dos de Mayo
12 de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una
13 escritura otorgada el diez de Mayo de mil novecientos noventa
14 y seis, ante el Notario doctor Fernando Pl., de la cual cons-
15 ta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende
16 en favor de la señora OLGA GRICELDA PASQUEL ENRIQUEZ, divorciada,
17 los Derechos y Acciones equivalentes a Dos coma Cuatrecientos
18 treinta y dos por ciento (2.432%), fincados en el lote de terreno
19 no ubicado entre calle Manabí, Latacunga, Checa, "yacuch" situado
20 en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas 5976, nú-
21 mero 7464, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con
22 fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis,
23 se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de Mayo de
24 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando
25 Polo de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara R-
26 dríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSE AUGUSTO
27 GUANOUISA TANDALLA y HERLINDA YOLANDA CANDO GUSQUI, casados,
28 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma Cuarenta y

1 dos Por Ciento (2,42%), fincada en un lote de terreno ubicada
2 en la parroquia del QUINCHE de este Cantón.- a fojas 5977, nú
3 mero 7465, de Registro de Propiedad Ordinaria, tom- 127, y con
4 fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis,
5 se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de Mayo de
6 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando
7 Pala, de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara R-
8 odríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges LUIS HUMBERTO
9 GUAMUSHIG GUANOLUISA y LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA, casados,
10 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos, Cuatrocientos treinta
11 y dos Por Ciento (2,432%) fincada en un lote de terreno ubicada
12 en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón.- a fojas 6043,
13 número 7554, de Registro de Propiedad Ordinaria, tom- 127, y
14 con fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos noventa y
15 seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de
16 Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor
17 Fernando Pala de la cual consta que Fanny Edelmira Jara Rodríguez,
18 viuda, vende en favor de los cónyuges SEGUNDO FEDERICO CHAN
19 GOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN, casados, los
20 Derechos y Acciones equivalentes a Dos coma Ochocientos veinte
21 y siete por ciento (2,827%-), fincada en un lote de terreno
22 situado en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón.- Quit-
23 diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

24 EL REGISTRADOR.-

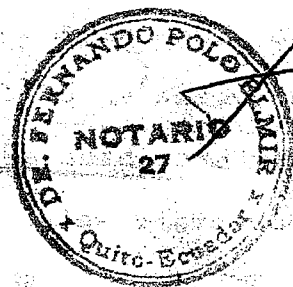


25 *[Handwritten Signature]*
26 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
27 ENCARGADO

25 H.B.
[Handwritten Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4027177.002
FECHA DE INGRESO : 10-06-1996
FECHA DE ENTREGA : 12-06-1996
CERTIFICADOR : LC



CERTIFICACION

95-PO.-1329-1753.- *** El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, finca en el lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los conyuges Guillermo Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otras según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Píchincha, de diez y seis de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, a diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. L.P.E. - EL REGISTRADOR.

I

[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
22 JUN 1996
34783
P.A. [Stamp]

RAZON: Siendo por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. - Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
[Handwritten signature]


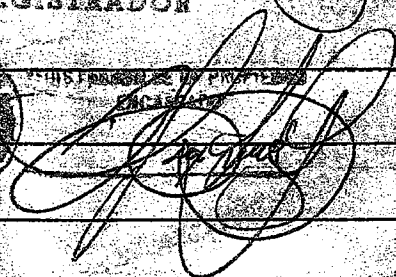
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. -

Dr. Fernando Polo Elías
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELIAS
NOTARIO
27
Quito-Ecuador




Folio



**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura	
2	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente	
3	año Tomo <u>127</u>	
4	Ciudad <u>Quito</u> <u>30</u> de <u>Julio</u> de 19 <u>61</u>	
5	EL REGISTRADOR	
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		



I

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060297411-5
 CANO GUSHQUI LUIS ALBERTO
 CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
 07 ABRIL 1974
 002- 0013 00213 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1974



ECUATORIANA***** V1443V222
 CASADO MARIA MERCEDES TOAPANTA Y
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL CANO AMAGUAYA
 LINDA GUSHQUI GUSHQUI
 CAYAMBE 22/04/2009
 22/04/2009
 REN 0879481



30
 30
 LOT #


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


060297411-5
CEDULA

CANO GUSHQUI LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

162


CIUDADANIA 160030795-1
 TOAPANTA YANCHATIPAN MARIA MERCEDES
 COTOPAXI/LATAJUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 02 NOVIEMBRE 1973
 COS- 0218 01814 F
 COTOPAXI/ LATAJUNGA
 LA MATRIZ 1973



Maria Mercedes Yanchatipan

EQUATORIANO(A) 160030795-1
 CASADO LUIS ALBERTO GARCIA GUSHQUI
 PATRIARIA QUEHUAR, DOMESTICOS
 REINO TOAPANTA
 MARIA MERCEDES YANCHATIPAN
 QUITO 07/09/2002
 07/19/2014

0195100



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


080-0024
 NUMERO
 TOAPANTA YANCHATIPAN MARIA
 MERCEDES

160030795-1
 SERIAL

PROVINCIA
 SUCCURSAL
 PARROQUIA

MUNICIPIO
 CANTON
 ZONA

Maria Mercedes Yanchatipan





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO/DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

2.008
20085636800

12/09/2008
FECHA DE PAGO

00000602974115

CANDO CUSHQUI LUIS ALBERTO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

CHECA FELICIANO

DIRECCION

SECTOR ECO. 8

CLAVE CATASTRAL
13941-06-001

8.947,96

31/12/2007

0558880

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
AVALUO COMERCIAL		\$2,25	
A LOS PREDIOS URBANOS		\$6,65	
EMPRESA ALCANTARILLAD		\$0,20	
SERVICIO ADMINISTRATI		\$1,85	
CUERPO DE BOMBEROS QU		\$1,89	
OBRAS EN EL DISTRITO		\$4,00	
TASA SEGURIDAD CIUDAD		\$4,00	
DESCUENTOS		\$4,14	

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

\$10,20

4752485

TRANSACCION

PAGINA DE

71

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

TIENE COPROPIETARIOS

PAGO TOTAL

CARRASCO J FREDDY

RESPONSABLE

No. 6717900



Juan C. Carrasco
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

28

20263



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

4016

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: VENTA



Otorgado por: FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A favor de: SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA YAULI Y.

El: 10 de mayo de 1996

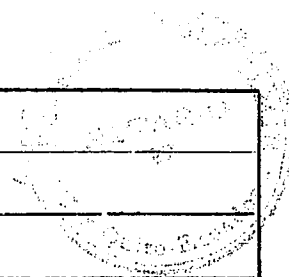
Parroquia: EL QUINCHE

Cuánta: s/. 100.000,00

Quito, a 10 de mayo de 1996

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

10



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA y

MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN

Cuantía: s/. 100.000,00

di copias

rn.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez (10) de MAYO = de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los cónyuges SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por

1 una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,
2 viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará
3 "La VENDEDORA"; y, por otra parte, los cónyuges señores
4 SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA
5 YAULI YANCHATIPAN, casados, por sus propios derechos, a
6 quienes se les denominarán "LOS COMPRADORES".- Los
7 contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos,
8 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA .
9 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el
10 veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco
11 ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el
12 treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y
13 cinco, los cónyuges señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y
14 MARIANA BONILLA AREOPAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y
15 los cónyuges MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO
16 HERMOSA dieron en venta a favor de la señora FANNY
17 EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre
18 las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la
19 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de
20 Pichincha.- b) La señora Fanny Jara en escritura
21 celebradas ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e
22 inscritas legalmente ha dado en venta derechos y acciones
23 a varias personas como consta del certificado de ventas
24 conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se
25 agrega.-TERCERA .- COMPRAVENTA.-Con estos antecedentes la
26 señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ venden y dan en
27 perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA

1 YAULI YANCHATIPAN, derechos y acciones equivalentes al
2 dos, ochocientos veinte y siete por ciento (2,827%) sobre
3 el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,
4 Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,
5 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora
6 lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-
7 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de
8 terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete
9 metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en
10 ochenta y ocho metros; calle Latacunga; AL ESTE, en
11 setenta y nueve metros treinta centímetros, calle
12 Latacunga; AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros,
13 calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve metros treinta
14 centímetros, calle Ayacucho.- LA SUPERFICIE UTIL fuera de
15 afectación es la de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
16 METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara
17 que por los derechos y acciones equivalentes al DOS,
18 OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE POR CIENTO a los compradores
19 en una futura partición se les adjudicará un lote de
20 terreno de ciento ochenta y seis metros cuadrados,
21 signado con el número treinta y uno del plano que se
22 adjunta, dentro de los siguientes linderos.- Al Norte, en
23 diez y nueve metros ochenta centímetros, calle Manabí; Al
24 Sur, en veinte metros, lote número treinta; Al Este, en
25 nueve metros treinta centímetros, calle Checa; Al Oeste,
26 en nueve metros cuarenta centímetros, lote número veinte y
27 dos.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los
28

2,827%

2,827%

derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de CIEN

1 MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo
2 que la vendedora declara que lo recibe a su entera y caba
3 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y
4 posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,
5 entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos.

6 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el
7 inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo,
8 ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el
9 certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo
10 caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de

11 conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
12 gastos que demande la celebración y suscripción de la
13 presente escritura hasta la inscripción en el Registro de
14 la Propiedad son de cuenta de los compradores.- El pago
15 del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo
16 será de cuenta de la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.-

17 Presente los contratantes y en especial los compradores
18 manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en
19 beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los
20 adquirentes el solicitar la inscripción de este
21 instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor

22 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor
24 Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil
25 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-

26 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
27 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

presente escritura se observaron todos los preceptos
1 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
2 a los otorgantes, integramente por mi el Notario se
3 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe.- Asi como de que los
5 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
6 partes.-
7
8

9 ~~Fanny Jara~~
10 170048575-6

11 Fanny Edelmira Jara Rodríguez
12

13
14
15
16 ~~Segundo F. Changoluisa~~
17 Segundo Federico Changoluisa Tandalla

18 250 50 43 8-5
19

20
21 ~~Maria Blanca Yaceli Yanchatipán~~
22 Maria Blanca Yaceli Yanchatipán

23 05-015 5698-9
24

25 El Notario
26
27
28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 2842

Calle Chile No. 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 1995

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 3992	- LEY
- ALCABALA	S/. 4000	- LEY
- REGISTRO	S/. 1000	- LEY

OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ
A FAVOR DE : SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA

f.) Guillermo
VERIFICADOR

JEFE DE RENTAS

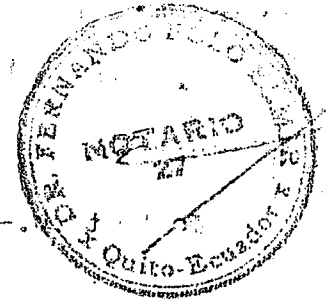
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4010167.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1996

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1996

CERTIFICADOR : LC



CERTIFICACION

95.- PD I-v 4329 R.1753.01-***** El Infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, Viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ~~inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco;~~ habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de

LAS PARTES CONSIGNARIAS ERRONEA O POR OLVIDO ENDEBEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.- L.E.- EL REGISTRADOR.-

Lo testado.- no vale.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
[Signature]



Lo testado: inscrita el treinta y uno de enero de 1.995.- no vale



ENCARGADO
20570
PAGADO

RAZON: Siendo por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. Emendado: seis: Sr. Torre.-

EL REGISTRADOR

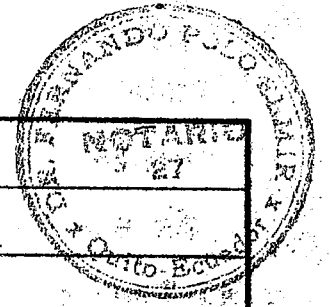


[Signature]

[Signature]
L.E.

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

CERTIFICADO



1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-13843

2 FECHA DE INGRESO: 25 de Marzo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 28 de Marzo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.

5 CERTIFICA:

6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad

7 de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los

8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el

9 año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha,

10 se encuentra a fojas 1329, número 1753, de Registro de Propie-

11 dad Ordinaria, tomo 126, y con fecha treinta y uno de Enero de

12 mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escri-

13 tura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos

14 noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir,

15 de la cual consta que; los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga

16 y Mariana Benilla Arepaja, y otros, venden a favor de la señora

17 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, el lote de terreno ubicado

18 en el sector la "Y" situado en la parroquia de EL QUINCHE de

19 este Cantón.- Superficie de Seis mil setecientos setenta metros

20 cuadrados.- se aclara que al margen de la presente inscripción

21 se encuentra realizadas ventas.- a los cónyuges LUIS ALBERTO

22 MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO MORALES, El Dos Coma Novecientos

23 ochenta por ciento (2,98%) de Derechos y Acciones, al señor

24 MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, saltero, el Dos Coma Cuatrecientos

25 treinta y dos por ciento (2,432 %), de Derechos y Acciones,

26 a la señora MARIA TERESA CAMPEDRO RODRIGUEZ, divorciada, Dos

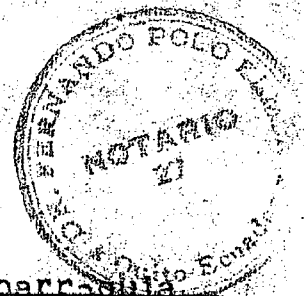
27 Coma Seiscientos cuarenta y Cinco Por ciento (2,645%), de

28 Derechos y Acciones.- a los cónyuges FERNANDO AMILCAR ORMAZA

1 MADRUÑO y MARLENE TANET GARZON MOLINA, casados, Tres coma

2	Treinta y nueve por ciento,- a favor de la señora AIDA GUADA
3	LUPE BARRERA HIDALGO, casada, los Derechos y Acciones equivalentes
4	al Tres coma Cero Cuatro por Ciento (3,04%), - a señor ANTONIO
5	GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, los Derechos y Acciones equi
6	valentes Dos Coma Seiscientos Ochenta y siete por ciento.-
7	a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA
8	CASTRO, casados los Derechos y Acciones equivalentes a Dos Coma
9	Cuatrocientos treinta y dos Por Ciento (2,432%), - a la señorita
10	MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltero, los Derechos y
11	Acciones equivalentes al Dos Coma Seiscientos cuarenta y cinco
12	por ciento (2,645%).- a los cónyuges ELADIO SIMBANA PINEIDA y
13	MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, casados, los Derechos y Acciones
14	equivalentes al Diez coma cero Sesenta y Dos, Por ciento.-
15	(10,062%).- a los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA
16	MAJI CHIMBOLEMA, casada, los Derechos y Acciones equivalentes
17	al Dos Coma Trescientos sesenta y siete por cientos.- a los
18	cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO y MARIA INES PINENLA, casados,
19	los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma quinientos
20	diez y siete por ciento.- a los cónyuges ACIENCO GUARAS PILCA y
21	MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, casados. los Derechos y Acciones
22	equivalentes al Dos coma Cuatrocientos sesenta y dos por cientos.-
23	a los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON
24	FLORES, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos
25	coma cuatrocientos treinta y dos por ciento.- al señor TOMAS
26	ALBERTO CASTRO VASQUEZ, soltero, los Derechos y Acciones
27	equivalentes al Dos Coma novecientos cuarenta y nueve por
28	cientos, fincados sobre el lote de terreno, ubicada entre las

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**



1 calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia
2 del EL QUINCHE de este Cantón.- Quito, veintiocho de marzo
3 de mil novecientos noventa y seis.- Seis mil Sete
4 cientos setenta metros.- Valido por el Libro de la Propiedad
5 QUITO, Ecuador.

EL REGISTRADOR.-



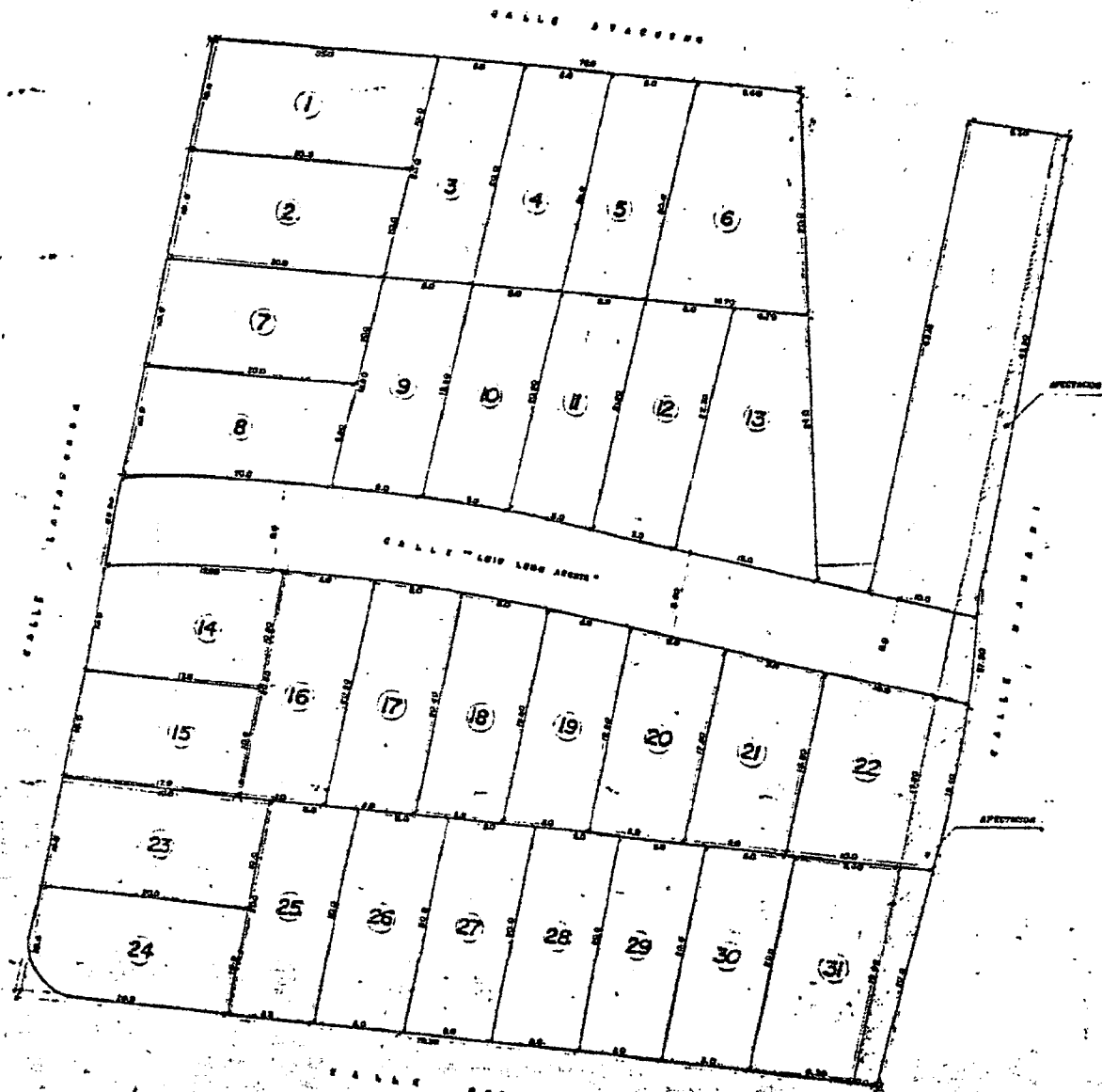
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO, ECUADOR

H.P.

[Handwritten signature]

5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

[Handwritten mark]



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m ²	PROPIETARIO
1	2000	
2	2000	
3	160.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	2000	
8	196.0	
9	157.60	
10	189.20	
11	163.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	2000	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	166.0	
	352.0	
TOTAL	618.00	
ANEXOS	6577.80	
APERTURAS	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.

PROYECTO: *[Signature]* PROPIETARIO: *[Signature]* Fecha: OCTUBRE 1994.

ENCARGADO: *[Signature]* REVISOR: *[Signature]*

CORREME: PROYECTO DE LOTIZACION. ESCRIBIDA: LARSA

Registro
de la
Propiedad
QUITO

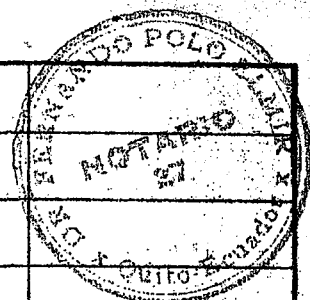
CERTIFICADO

1 CERTIFICADO DE PROPIEDAD: N° 4-20571

2 FECHA DE INGRESO: 2 de Mayo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 7 de Mayo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.



5 CERTIFICA:

6 El infrascrito Registrador de la Propiedad
7 de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los
8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina desde el
9 año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente fecha
10 se encuentra a fojas, 4519, número 5562, de Registro de Pro-
11 piedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha diez y ocho de Abril de
12 mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escri-
13 tura otorgada el ocho de Abril del presente año, ante el Notario
14 doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que; la señora
15 Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende a favor de los cón-
16 yuges JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHAGUANO
17 AIMACAÑA, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos
18 coma Cuatro Tres Dos Por Ciento, fincado sobre el lote de terreno
19 no situado en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas
20 4583, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha
21 diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se
22 encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de Abril de
23 mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Fernando
24 Pol. de la cual consta que; la señora Fanny Jara Rodríguez,
25 viuda, vende a favor de los cónyuges MANUEL PAJUELA SAMUEZA y
26 ALEGRIA TOAPANTA YANCHATIFAN, casados, los Derechos y Acciones
27 equivalentes al Dos Coma Trescientos Cuarenta y Siete Por Ciento,
28 fincado en un lote de terreno situado en la parroquia de QUINCHE

1 de este Cantón.- a fojas 4621, número 5696, de Registro de Propiedad de Ordinaria, tomo 127 y con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de "bril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSE ANTONIO YAULLI CANDO y LUZ CECILIA TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, Los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma Cuatrecientos Treinta y Dos Por Ciento, fincada en un lote de terreno situado en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón.- Quito, siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

EL REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

[Handwritten signature]

H.R.
[Handwritten signature]

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 : 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12826
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA FOTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/23/95
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 1.200.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 12 ALCABALAS del
 inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA
 Ante el notario:

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 slativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
 icial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 la suma de: 12.000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 *****
 total a Pagar: 12.000.00 Sucres

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Fecha, 11/23/95

Formulario No.: 101377

Por S/. 0.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 01004090

Nombre del comprador / A favor de: ROSAS ROSASPE ANGEL OTROS 22

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

Concepto: RENTA

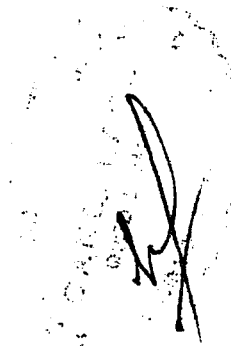
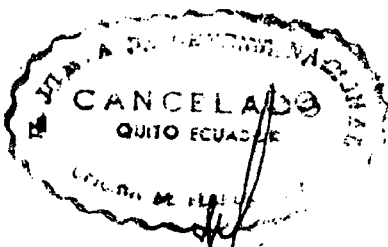
Base Imponible: 1.200.000

Observaciones: 06.01 06.02 06.03

Provincia: Pichincha

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

038876

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Noviembre 23 de 1995

Número: **013460**

Por S/. **12.450,00**

Notaria: **0**

Número del Municipio: **1803481**

A favor de: **VARIOS COMPRADORES**

Que otorga: **FANNY JARA**

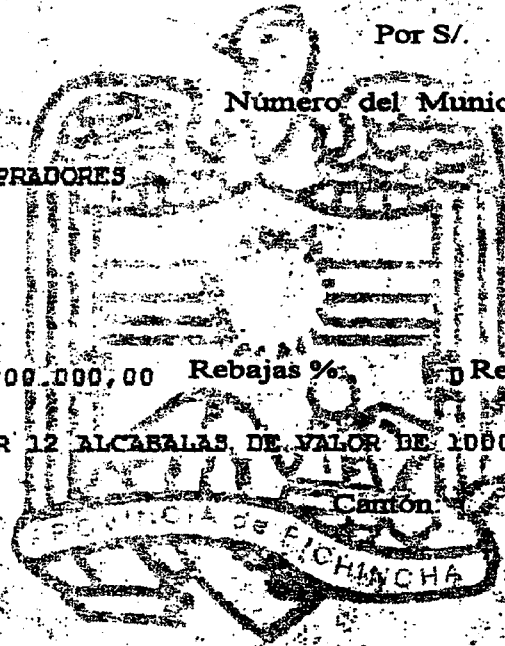
Concepto: **VENTA**

Base imponible: **1.200.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Observaciones: **VALE POR 12 ALCABALAS DE VALOR DE 100000 SUCRES**

Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Parroquia: **PICHINCHA**



Alcabala
13460

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA
[Signature]
Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO									
610644443-95			DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 14/11/95		
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA							
DIRECCION									
AV. COMERCIAL 1.9		ENTRADA		VALOR IMPONIBLE		FECHA 01/11/95		0028428	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL		
1.995	3.500	13	*****		*****		*****3.500		
TRANSACCION 62224		CANTIDAD DE 1		CANTIDAD DE 02		CANTIDAD DE *****3.500			
VTA DD AA A FAVOR CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO SOB 25.792								*****3.500	
No. 1808950								JEREZ WILSON	
CONTRIBUYENTE									

610644441-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO



01/11/95

1.9

1.995 *****4.000 09 ***** TOTAL *****4.000

61782

1 06

*****4.000

VTA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F
ANNY EDELMIRA SOB 100.000

CEVALLOS MARICELA

1803481

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

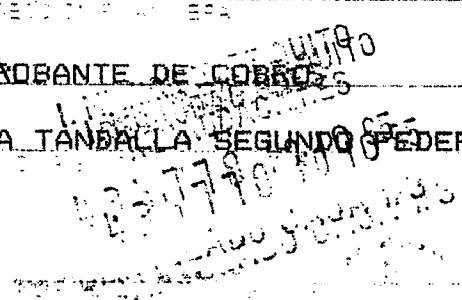
610644442-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO



01/11/95

0028428

1.9

1.995 *****1.000 12 ***** TOTAL *****1.000

61782

2 06

*****1.000

VTA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F
ANNY EDELMIRA SOB 100.000

*****5.000

CEVALLOS MARICELA

1803482

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.-



Fernando Polo Elmis
Dr. Fernando Polo Elmis

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 127 Quito, a 23 de Mayo de 1996

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN QUITO
[Signature]



CIUDADANIA 050150438-5
 CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO
 COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
 10 FEBRERO 1965
 001- 0186 00371 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965
Segundo F. Changoluisa



ECUATORIANA***** VES43UEZ43
 CASADO MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE MARIA CHANGOLUISA
 ROSA ELENA TANDALLA
 LATACUNGA 17/03/2009
 17/03/2021
 0993235

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0008 NÚMERO 0501504385
 CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050155698-9
 YAULI YANCHATIPAN MARIA BLANCA
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 15 JULIO 1966
 007- 0374 01486 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1966
Maria Blanca Yauli



ECUATORIANA***** E11631119L
 CASADO SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 JUAN MANUEL YAULI
 MARIA ROSA YANCHATIPAN
 LATACUNGA 04/12/2008
 04/12/2020
 0564069

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0045 NÚMERO 0501556989
 YAULI YANCHATIPAN MARIA BLANCA
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

COCT. # 31

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
20085636751

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/05/2008

CEDULA/RUC.
00000501504385

NOMBRE
CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8 12941-06-001

AVALUO COMERCIAL
2.449,79

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO
0563675

CONCEPTO	VALOR
REC SOLARES NO EDIFIC	\$4,90
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4890118	2	72	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$5,10

PAGO TOTAL

\$19,44

RESPONSABLE

GARCIA B EDUARDO

No. 7185699



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
20085636750

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/05/2008

CEDULA/RUC.
00000501504385

NOMBRE
CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8 12941-06-001

AVALUO COMERCIAL
2.449,79

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO
0563675

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,37
OBRA EN EL DISTRITO	\$1,57
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$,03

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4890118	1	72	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$8,34

PAGO TOTAL

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE

GARCIA B EDUARDO

No. 7185698



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

11



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO.**

133520

CS

REGISTRO DE LA FIDUCIARIA
CANTON QUITO
4 19 MAY 2010 4



L6

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA,
PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN

A favor de:

El:

NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y
NORMA MARITSA FALFON MEJIA

Parroquia:

30 de abril del 2010

Cuántía:

EL QUINCHE

Cuántía USD \$ 14.000

Quito, a

30 de abril del 2010

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

607
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y
PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN



A FAVOR DE:

NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y
NORMA MARITSA FALFON MEJIA

Cuantía: USD \$ 14.000

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta (30) de abril del dos mil diez, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora MERCY SILVANA FALCON MEJIA, casada, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, como consta de la copia certificada del poder que se agrega, quien declara que el mandato no ha sido revocado y los mandantes se halla con vida; y, los cónyuges señores NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y NORMA MARITSA FALFON MEJIA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar,

a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO : - Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de compraventa de derechos y acciones en un inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora MERCY SILVANA FALCON MEJIA, casada, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, como consta de la copia certificada del poder que se agrega, a quien se le denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los cónyuges señores NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y NORMA MARITSA FALFON MEJIA, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio el mismo año, los cónyuges señores Eladio Simbaña Pineida y María Escolastica Caiza Toapanta dieron en venta a favor de los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO QUINIÉNTOS VEINTE Y NUEVE POR CIENTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges

señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA

DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, por intermedio de su

mandataria venden y dan en perpetua enajenación a favor de los

cónyuges señores NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y

NORMA MARITSA FALFON MEJIA, sus derechos y acciones

equivalentes al DOS PUNTO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE

POR CIENTO sobre el lote de terreno ubicado entre las calles

Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, de la parroquia de El

Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los

vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula

precedente.- CUARTA.- LINDEROS y EXTENSIONES.- Los

linderos generales del inmueble son los siguientes: Al Norte,

ochenta y siete metros treinta centímetros, calle Manabí; Al Sur,

en ochenta y ocho metros, calle Latacunga; Al Este, en setenta

y nueve metros treinta centímetros, calle Checa; Al Oeste, en

una parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho y en otra

parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho.-

Superficie: seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados

ochenta decímetros cuadrados.- Se aclara que para una futura

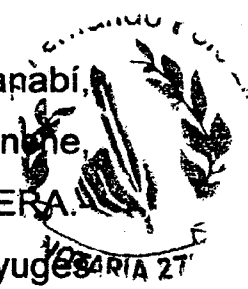
partición a los compradores se les adjudicará el lote signado con

el número diez y seis, de ciento sesenta y seis metros

cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, donde existe una

construcción, cuyos linderos son: Al Norte, veinte metros

ochenta centímetros, lote número diez y siete; Al Sur, en veinte



metros ochenta centímetros, lotes números quince y catorce; Al Este, en ocho metros, lote números veinte y tres y veinte y cinco; Al Oeste, en ocho metros, pasaje de ingreso de ocho metros de ancho.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero en efectivo, que los vendedores por intermedio de su mandataria declaran que lo han recibido antes de ahora a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de clase alguna.- SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble dados en venta, no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del Registro de la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el registro de la propiedad son de cuenta de los compradores a excepción del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo que será de cuenta de los vendedores.- OCTAVA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Para caso de controversia judicial las partes libre y voluntariamente manifiestan que renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces civiles de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- NOVENA.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ACEPTACION.- Los contratantes y en especial los compradores manifiestan que aceptan esta compraventa en todas sus partes por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses. Se faculta a los adquirentes el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes . - En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.-

 171256872-2
MERCY SILVANA FALCON MEJIA

 171434310-8.
NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA

 171522410-4
NORMA MARITSA FALFON MEJIA

WN de
1/8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171256872-7
 FALCON MEJIA MERCY SILVANA
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 27 JULIO 1975
 002-0024 00113 F
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1975

Mercy Falcon



ECUATORIANA***** V2343V122
 CASADO COSME DAMIAN JUMBO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL CELIO FALCON
 OLGA MARUJA MEJIA
 QUITO 06/02/2008
 06/02/2020

REN 2694162



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171522410-9
 FALCON MEJIA NORMA MARITSA
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 12 AGOSTO 1980
 002-0074 00294 F
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1980

Norma Falcon



ECUATORIANA***** V2443I3242
 CASADO NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL CELIO FALCON
 OLGA MARUJA MEJIA
 QUITO 07/09/2014
 07/09/2014

REN 0195077



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171434310-8
 NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 25 MARZO 1976
 001-0065 00065 M
 PICHINCHA/QUITO
 QUINCHE 1976

Norman Omar Niaupari Narea



ECUATORIANA***** V4344Y4244
 CASADO NORMA MARITSA FALCON MEJIA
 SECUNDARIA BACHILLER
 MANUEL MESIAS NIAUPARI
 GLADYS BEATRIZ NAREA
 QUITO 07/09/2014
 07/09/2014

REN 0195051



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

188-0014
 NUMERO 171434310
 NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR
 PICHINCHA
 PROVINCHA PANGUA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

Norman Omar Niaupari Narea

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0124
 NUMERO 1712568722
 FALCON MEJIA MERCY SILVANA
 PICHINCHA
 PROVINCHA ALFARDO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

Mercy Falcon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

020-0008
 NUMERO 171522410
 FALCON MEJIA NORMA MARITSA
 PICHINCHA
 PROVINCHA QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

Norma Maritsa Falcon Mejia

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature/initials



PODER ESPECIAL

JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y
PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN

A FAVOR DE:

MERCY SILVANA FALCON MEJIA

Cuántia: INDETERMINADA.
di 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a QUINCE (15) de noviembre del dos mil siete, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA

Large handwritten signature/initials

DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO : - Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS MANDANTES".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio el mismo año, los cónyuges señores Eladio Simbaña Pineida y María Escolastica Caiza Toapanta dieron en venta a favor de los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE POR CIENTO sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de

42

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Pichincha.- TERCERA.- MANDATO.- Con estos antecedentes los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGÜENZA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MERCY SILVANA FALCON MEJIA, para que a su nombre y representación de en venta y en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y NORMA MARITSA FALCON MEJIA, sus derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE POR CIENTO sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, aclarándose que el precio los mandantes lo han recibido a su entera y cabal satisfacción.- Al efecto la mandataria se halla facultada para suscribir las escrituras definitivas de compraventa y autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad.- Este poder tiene el carácter de irrevocable y es de tiempo indefinido.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

CIUDADANIA 1707491815
RODRIGO
1966
[Signature]

PROPIETA...
2188932
20760
do Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

CIUDADANIA 1709285683
PATRICIA DEL PILAR
1968
[Signature]

170550236

1707491815
CEDELA
RODRIGO
1966
QUITO
CANON

170550236
QUITO
CANON

[Handwritten marks]

doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron
sus respectivas cédulas de ciudadanía.-



Jaime Rodrigo Morales Sigcha

170749181-5

JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA

Patricia del Pilar Quinchiguango Tipán

PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN

170928568-6

notis
[Signature]

[Signature]

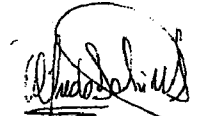

RAZON: Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por Jaime Rodrigo Morales Sigcha y otra, a favor de Mercy Silvana Falcón Mejía, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, veinte y tres de abril de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1714343108	NIAUPARI NAREA NORMAN OM		2010-04-30-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
14,815.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCAEBALAS 2005		Valor	1.42	Coactiva
				1.80	0.00
			Subtotal		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.28	
TRANSACCION					
VENTA MORALES SIGCHA JAIME					585577
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0096349 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1714343108	NIAUPARI NAREA NORMAN OM		2010-04-30-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
14,815.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	14.82	Coactiva
				1.80	0.00
			Subtotal		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				16.52	
TRANSACCION					
VENTA MORALES SIGCHA JAIME					585578



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41311640001

FECHA DE INGRESO: 30/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 24/06/1998-PO-9932f-11352i-29629r eendnsj

Tarjetas: T00000231611;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al DOS, QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE POR CIENTO (2,529%), sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN.

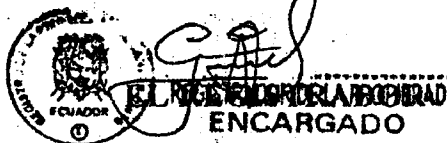
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Eladio Simbaña y María Caiza; según escritura otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y cuatro de junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Fanny Jara, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS Y ASESORIA DE PAGO N° 002-0052778
61003110400



Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 03/03/2010

Información Personal:

29/04/2010

Cédula / RUC: 00001714343108

Contribuyente: NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR

Ubicación:

Nro. de Predio: 0097432

Clave Catastral:

LET. CASA

Dirección:

Parroquia:

Barrio:

Plaza:

Información:

Descripción: DD.AA OTG MORAES SIGCHA JAIME RODRIGO SB\$1
VIA DEL 27 PD 15,74 PD 104209 NT.27=

CONTRIBUYENTE

Concepto: ALCABALAS \$148,16
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC GARCIA B ED

Cajero: 72

Institución:

Parcial: Descuento o Rebeja de Ley \$148,36

Ventanilla: 6403620

Agencia:

Subtotal: \$148,36

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag: 1
1

TRAMITE N°: 97432
FECHA TRANSFERENCIA: 04/03/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 058408

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : MORALES SIGCHA JAIME RODRIGO

A FAVOR DE : NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR

PREDIO : 104209 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 6.577 M2 CONSTRUCCION : 2.515 M2

CUANTIA \$: 14.815,74 USD ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,529% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 4,79 USD	
ALCABALA:	\$ 148,16 USD	
	XXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



JACS

11809
2809



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° **002-0111986**

IMPUESTOS - VARIOS

Título de Crédito: 61003110401
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 04/03/2010
Fecha de Pago: 30/04/2010

Información Personal

Cédula / RUC: 00001707491815
Contribuyente: **MORALES SIGCHA JAIME RODRIGO**

Ubicación

Clave Catastral: [] Parroquia: []
Dirección: [] Piso: []
Barrio: []
No. de Crédito: 0097432
LET. CASA :

Información

Descripción:
VTA DEL 2,529% DD.AA A FAVOR NIAUPARI NAREA NORMAN SOBR\$1
15,74 PD 104209 NT.27

Concepto:
UTLD VENTA INMU \$4,79
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 6407177

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley \$4,99
Subtotal: \$4,99
Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1
DE 1
IMPRESO TASH S.A. - TEL 2414-420

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a treinta de abril del dos mil diez.-


Dr. Fernando Polo Almir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 37863

Matrículas Asignadas.- QUINC0001316 EI DOS PUNTO QUINIENTOS VIENTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón,

miércoles, 19 mayo 2010, 11:58:05 AM



Contratantes.-

MORALES SIGCHA JAIME RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
QUINCHIGUANGO TIPAN PATRICIA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR en su calidad de COMPRADOR
FALCON MEJIA NORMA MARITSA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

GG-0033690



019738

4273000



EC 1973

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

De:

Otorgado por:

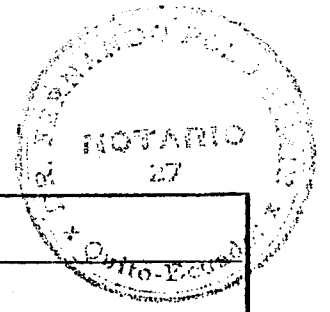
A favor de:

El:

Parroquia:

Cuanta:

Quito, a



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y

MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA

A FAVOR DE:

SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO

Cuantía: s/. 200.000,00

di copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y tres (23) de octubre =
de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges **ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA**, casados, por sus propios derechos; y, el señor **SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces.

vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y

1 dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la
2 minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:— SENOR

3 NOTARIO:— Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de
4 Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE
5 INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas.—

6 PRIMERA.— COMPARECIENTES.— Comparecen a la celebración de
7 la presente escritura, por una parte, los señores cónyuges

8 ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA,
9 casados, por sus propios derechos; a quienes se les

10 denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor
11 SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO, soltero, por sus propios

12 derechos, a quien se le denominará "EL COMPRADOR".— Los
13 contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos,

14 hábiles para contratar y obligarse.— SEGUNDA.—
15 ANTECEDENTES.— Mediante escritura pública celebrada el

16 veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y
17 cinco ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e

18 inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y
19 seis, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ dió en

20 venta a favor de los cónyuges señores ELADIO SIMBAÑA
21 PINEIDA y MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, derechos y

22 acciones equivalentes al DIEZ, CERO SESENTA Y DOS POR
23 CIENTO (10,062%) sobre el lote de terreno ubicado entre

24 las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la
25 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de

26 Pichincha.— TERCERA .— COMPRAVENTA.— Con estos
27 antecedentes los cónyuges señores ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y
28



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, venden y dan en perpetua

1 enajenación a favor del señor SEGUNDO MARCELO GUARAS
2 PINANGO, derechos y acciones equivalentes al dos,
3 quinientos ochenta y cuatro por ciento (2,584%), sobre el
4 lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,
5 Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,
6 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los
7 vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula
8 precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales
9 del lote de terreno son los siguientes: AL NORTE, en
10 ochenta y siete metros treinta centímetros, calle Manabí;
11 AL SUR, en ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL
12 ESTE, en setenta y nueve metros treinta centímetros,
13 calle Carchi; AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros,
14 calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve metros treinta
15 centímetros, calle Ayacucho.- LA SUPERFICIE es la de
16 SEIS MIL QUINIÉNTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS
17 OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- Se aclara que para una
18 futura partición por los derechos y acciones equivalentes
19 al dos quinientos ochenta y cuatro por ciento, a los
20 compradores se les adjudicará el lote de terreno número
21 QUINCE, que los vendedores se hallan en posesión, dentro
22 de los siguientes linderos: Al Norte, en diez metros, lote
23 número diez y seis; Al Sur, en diez metros, calle
24 Latacunga; Al Este, en diez y siete metros, lote número
25 veinte y tres; Al Oeste, en diez y siete metros, lote
26 número catorce; Superficie: ciento setenta metros metros
27 cuadrados.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de
28

176

los derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de

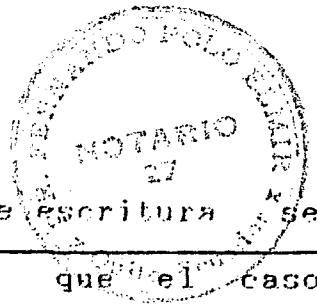
1 DOSCIENTOS MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en
2 efectivo que los vendedores declararán que lo recibe a su
3 entera y cabal satisfacción razón por la cual transfieren
4 el dominio y posesión de los derechos y acciones en el
5 inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas,
6 servidumbres y más derechos que le son anexos. - SEXTA.-
7 GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble
8 dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni
9 prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el
10 certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo
11 caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción
12 de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
13 gastos que demande la celebración y suscripción de la
14 presente escritura hasta la inscripción en el Registro de
15 la Propiedad son de cuenta del comprador.- El pago del
16 impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo será
17 de cuenta de los vendedores.- OCTAVA- ACEPTACION.- Los
18 contratantes y en especial los compradores manifiestan que
19 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de
20 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el
21 solicitar la inscripción de este instrumento en el
22 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se
23 dignará agregar las demás cláusulas para la validez de
24 este contrato.- F) Dr. Ramiro Osorio De la Torre, con
25 matrícula número dos mil doscientos trece del Colegio de
26 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los
27 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
28



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



partes.- En la celebración de la presente escritura se

observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de identidad.-

Eladio Simbana
ELADIO SIMBANA PINEDA

1700 27490-5

~~*Maria Escobar*~~
MARÍA ESCOLÁSTICA CALZA TOAPANTA

1701688374

Segundo
SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO

1712911286

El Notario

Fernando Polo Elmir

[Firma]

175

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5042968.002

FECHA DE INGRESO : 01-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 03-10-1996

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

96-po-316-402 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que; revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta hasta el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones equivalentes al diez coma cero sesenta y dos por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche, de éste Cantón, adquiridos por los cónyuges ELADIO SIBANA PINEDA y MARÍA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, por compra a Fanny Jara, viuda; según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis; quien adquirió por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de los mismos mes y año.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ANULAN LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL CERTIFICADO

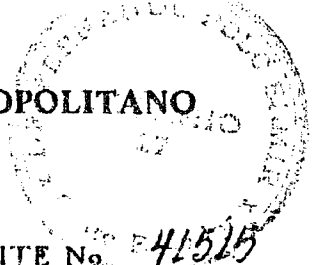


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 41525

Calle Chile No. 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 11 DE Octubre DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
Compra-Venta

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 23.768	- LEY
- ALCABALA	S/. 8.000	- LEY
- REGISTRO	S/. 2.000	- LEY

OTORGA : Simbaña Pineda Gladis
A FAVOR DE : Guano Pimango Segundo Marcelo

f.)
VERIFICADOR

f.)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefatura de Transferencia de Rentas
Domingo
JEFE DE RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
610761324-96	COMPROBANTE DE COBRO	21/10/96					
CODIGO		NOMBRE					
0000000000000000		GUARAS PINANGO SEGUNDO MARCELO					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION				
1.9			1/10/96				
0041515							
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	12	*****		*****		*****2.000
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
91419		2	02			*****2.000	
VTA 2.584% DD Y AA DTG SIMBANA PINEIDA ELADIO SOB 200.000						PAGO TOTAL	
						*****10.000	
						RESPONSABLE	
						JEREZ WILSON	
No. 2300633						DIRECTOR FINANCIERO	

-CONTRIBUYENTE-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
610761323-96	COMPROBANTE DE COBRO	21/10/96					
CODIGO		NOMBRE					
0000000000000000		GUARAS PINANGO SEGUNDO MARCELO					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION				
1.9			1/10/96				
0041515							
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****8.000	09	*****		*****		*****8.000
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
91419		1	02			*****8.000	
VTA 2.584% DD Y AA DTG SIMBANA PINEIDA ELADIO SOB 200.000						PAGO TOTAL	

						RESPONSABLE	
						JEREZ WILSON	
No. 2300632						DIRECTOR FINANCIERO	

-CONTRIBUYENTE-

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 10/23/96

Formulario No.: 226386

Por S/. 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610761324

Nombre del comprador / A favor de: GUARAS PINANGO SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga: SIMBANA PINEDA ELADIO

Concepto COMPRA-VENTA

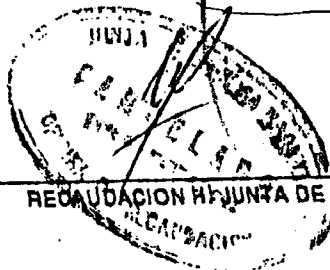
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0317014

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 10/23/96

Formulario No.: 226385

Por S/. 1.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610761323

Nombre del comprador / A favor de: GUARAS PINANGO SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga: SIMBANA PINEDA ELADIO

Concepto VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0317013

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL

173



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 33446
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 10/23/96
 NOMBRE : SEGUNDO GUARAS
 QUE OTORGA: ELADIO SIMBANA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
 del inmueble ubicado en: QUITO

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Bancos:

REGISTRO DE PAGO

33446 2,000.00 961023 04 94469 SEGUNDO GUARAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

Quito, Octubre 23 de 1996

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 0037589

Por S/.

700.00

2300697

Notaría: SEGUNDO GUARAS

Número del Municipio:

A favor de: ESTEBANA SIBREDO

Que otorga: ESTEBANA SIBREDO

Concepto: 300.000,00

Base imponible: 300.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

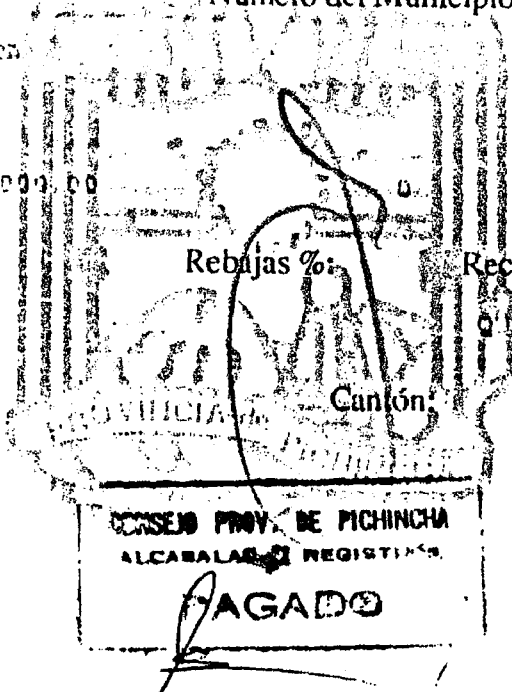
Observaciones: FICHERO

QUITO

Provincia:

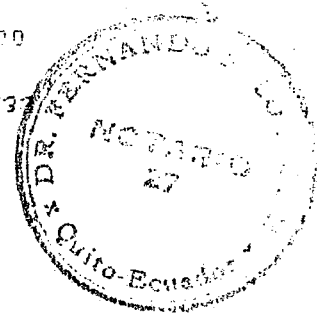
Cantón:

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS
PAGADO

Recaudaciones H.C.C.P.



Pagado
37589

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 23 de 1996

Número: 0034276

Por S/.

2.500,00

Notaría: SEGUNDO GUARAS

Número del Municipio:

2300697

A favor de: SEGUNDO GUARAS

Que otorga: SEGUNDO GUARAS

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

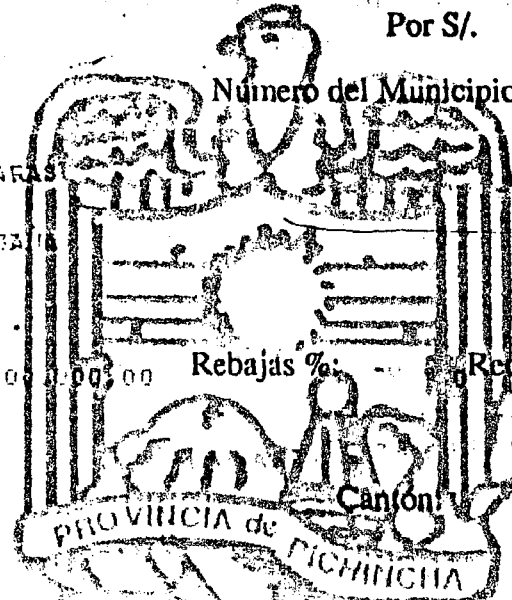
Observaciones: RE

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS
PAGADO

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
34276

[Handwritten signature]

172

616761322-96

COMPROBANTE DE COBRO

21/10/96

CODIGO

NOMBRE

0000000000000000

SIMBANA PINEIRA ELADIO

DIRECCION

AV. GENERAL
1.9

EXCIBIB

AV. IMPONIBLE

EMISION

1/10/96

0041515

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.996	***24.000	13	*****		*****		*****24.000

OCT 22 A 1:22

TRANSACCION
91415

PAGINA DE
1

VENTANILLA
02

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

*****24.000

PAGO TOTAL

*****24.000

VTA 2.50% DD Y AA A FAVOR DE
GUARAS FINANGO SEGUNDO MARCELO
SIB 119.106

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

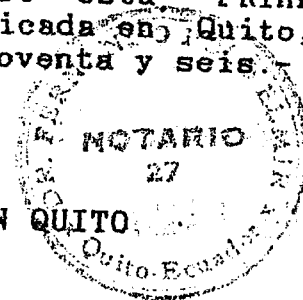
No. 2300631

DIRECCION FINANCIERA

-CONTRIBUYENTE-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127


Quito, a 21 de Octubre de 1996



M.G.


EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO


 CIUDADANIA 17129112E
 GUARAS PINANGO SEGUNDO MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 04 JUNIO 1976
 001- 0090 00090 M
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHÉ 1976






ECUATORIANA***** V3333V2222
 MAURA ELIZABETH ARTEAGA CAI
 PRIMARIA COMERCIANTE
 BALTAZAR GUARAS
 SEGUNDA FRANCISCA PINANGO
 24/03/2003
 24/03/2015
 REN 0536435


REPUBLICA ECUATORIANA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

081-0010 17129129G
 GUARAS PINANGO SEGUNDO MARCELO

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA QUITO

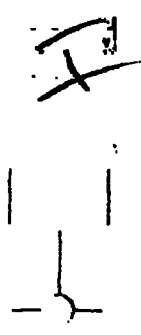



180

LOT # 15



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2007
10075636580

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
20/07/2007

CEDULA/RUC. 148.0 NOMBRE SYDANA PINEDA ELADIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO 6

12941-06-001

AVALUO COMERCIAL 2.406 00 | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 31/12/2006

NUMERO DE PRESTO 583683
563658

CONCEPTO	VALOR
A LOS SERVICIOS GERANOS	\$2,24
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,55
SERVICIO ADMINISTRAT.	\$,20
CUAFED DE BOMBEROS DC	\$1,29
QU EN EL DISTRITO DE	\$1,37
TASA SECTORIAL - CUAFD	\$4,37
RECARGOS	\$,13

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION 4259281 | PAGINA DE | VENTANILLA 72 | BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$15,35

PAGO TOTAL

LEER COPROPIETARIOS

RESPONSABLE
GARCIA S EDUARDO

No. 6702107



Stana J. Garcia
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

179

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340122001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 23/05/1996-PO-6043f-7554i-20263r

Tarjetas:;T00000363457;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a dos coma ochocientos veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA Y MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

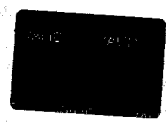
Mediante compra a FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, según escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Fernando polo, inscrita el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



R P Q



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340120001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/04/1996-PO-4621f-5696i-15364r

Tarjetas: T00000282228:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al Dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento, fincados en el terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE ANTONIO YAULI CANDO Y LUZ OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según escritura celebrada el ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de Abril del mismo año; quien por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de Enero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340121001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 30/07/1996-PO-9102f-4383i-30400r

Tarjetas:;T00000282297;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALBERTO CANDO GUSHQUI Y MARIA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez según consta de la escritura celebrada el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Fernando Polo inscrita el treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Arcopaja y otros el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo inscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340119001
FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 10/04/2000-PROP-18350f-8934i-20693r

Tarjetas; T00000363101;

Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento fincados en el lote situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges HOMERO BOLIVAR VILLOTA MINDA Y ROSA ETELVINA GUAMAN IIBAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA Y MARIA LEONOR YANCHAGUANO AIMACAÑA, según escritura otorgada el veinte y uno de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimno Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de abril del mismo año; adquirido mediante compra hecha a Fanny Jara, según escritura celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y ocho de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340118001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 22/05/1996-PO-5977f-7465i-19980r

Tarjetas:;T00000282293;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS y acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%) fincados en el lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS HUMBERTO GUAMUSHIG GUANOLUISA Y LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según consta de la escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor , inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340117001
FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 25/11/1998-PO-18929f-21563i-55946r

Tarjetas: T00000354155;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, y Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE. de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHF, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a la señora Olga Gricelda Pasquel Enríquez, divorciada, según escritura otorgada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Humberto Navas, inscrita el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; habiendo la vendedora adquirido divorciada, mediante compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, según escritura celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340116001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/2010-PO-32867f-13147i-33553r

Tarjetas:;T00000363130;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE, de este cantón, con matrícula número QUINC0001316.

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN EMILIA FLORES CAMPOVERDE, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA CASTRO, según escritura celebrada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de Mayo del mismo año; ANTECEDENTES.- Los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA CASTRO, son propietarios del DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón adquirido mediante compra realizada a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según consta de la escritura otorgada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa cinco. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

Responsable: FREDDY HERRERA

R.P.Q.
R.P.Q.


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340115001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 23/05/1996-PO-6042f-7553i-20262r

Tarjetas:;T00000282240;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS COMA NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado entre las calles Carchi, Ayacucho, Latacunga y Manabí, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

RAMÓN BAYARDO VÁSQUEZ GORDÓN; divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Mediante compra realizada a Tomas Alberto Castro Vásquez, soltero, según consta de la escritura otorgada el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y tres de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO 




EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340114001
FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/09/1998-PO-14035f-16108i-41736r

Tarjetas:;T00000282226;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cero cuatro por ciento de derechos y acciones del USUFRUCTO de un lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS, DIEGO PATRICIO, CLAUDIA NATALIA Y DOLORES HIPATIA GORDON VILLALVA, la NUDA PROPIEDAD; y la señora JULIANA VILLALVA RISUENO y los cónyuges JORGE VALENTIN GORDON GALARZA Y MARIANA VILLALBA, el derecho de Usufructo, Uso y Habitación.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según consta de la escritura otorgada el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- NO se revisa gravámenes a nombre de MARIANA VILLALBA, por desconocer nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



[Handwritten signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340113001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 02/04/2002-PO-15090f-6957i-17921r

Tarjetas:;T00000279391;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos sesenta y dos por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- con matrícula número QUI-00000312.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores LUIS ANSELMO PINEIDA TACURI Y BEATRIZ CADENA MUELA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ACIENCIO GUARAS PILCA Y MARIA ANA PINANGO TUGULINAGO, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el dos de abril del dos mil dos; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES .- Los cónyuges ACIENCIO GUARAS PILCA y MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos sesenta y dos por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este cantón adquirida por compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, mediante escritura celebrada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-. Esta, por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja, mediante escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se reviso gravámenes a nombre de la compradora con un solo nombre como consta en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340112001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias:30/11/1995-PO-15030f-19246i-48142r

Tarjetas:;T00000279412;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma trescientos sesenta y siete por ciento, fincados sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabi, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA MAJI CHIMBOLEMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, según escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340111001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11/12/1995-PO-15452f-19748i-49310r

Tarjetas: T00000279290;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma seiscientos cuarenta y cinco por cinco, fincados en el lote de terreno de las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, ubicado en la parroquia El Quinche, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, divorciada.

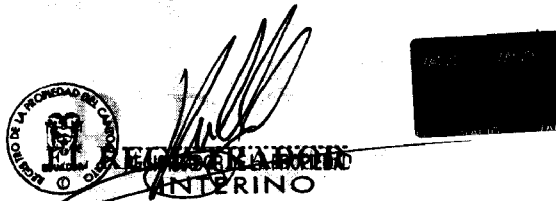
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, según escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el once de diciembre del mismo año; adquirido por la vendedora, por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año; adquirido por los vendedores, por compra a la señora Zoila Victoria Puga Torres, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340110001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/04/1996-PROP-4583f-5647i-15248r

Tarjetas: T00000279126;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos coma trescientos cuarenta y siete por ciento, fincados en el terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL PAJUÑA SAMUEZA y ALEGRÍA TOAPANTA YANCHATIPÁN; casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez; viuda, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla, y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GIOVANNY QUISPE



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340109001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/1996-PROP-316f-402i-749r

Tarjetas:;T00000279122;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y MARÍA ESCOLÁSTICA CAIZA TOAPANTA; casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez; viuda, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla, y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notro doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que originalmente los cónyuges Simbaña-Caiza, adquirieron el diez coma cero sesenta y dos por ciento de derechos y acciones, los cuales han realizado dos ventas del 2,584% y 2,529%, por lo que la presente CERTIFICACION se confiere de los derechos y acciones sobrantes. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340108001
FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/05/2010-PO-37061f-14765i-37863r

Tarjetas:;T00000363473;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO QUINIENTOS VIENTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el lote de terreno situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón, con matrícula número QUINC0001316. - LINDEROS -GENERALES: NORTE, ochenta y siete metros treinta centímetros, calle Manabí. SUR, enochenta y ocho metros, calle Latacunga. ESTE, en setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa. OESTE, en una parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho y en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho. SUPERFICIE: seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA y NORMA MARITSA FALCON MEJIA:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges señores JAIME RODRIGO MORALES SIGCHA y PATRICIA DEL PILAR QUINCHIGUANGO TIPAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y nueve de mayo del dos mil diez; quien adquirió por compra a los cónyuges Eladio Simbaña y María Caiza; según escritura otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinticuatro de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



REGISTRADOR
INTERINC





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340107001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/1996-PRO-12874f-16178i-42973r

Tarjetas:;T00000363103;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos coma quinientos ochenta y cuatro por ciento del diez coma cero sesenta y dos por ciento de derechos y acciones, que posee fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa y Ayacucho, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Eladio Simbaña Pineida y María Escolastica Caiza Loapanta, según escritura otorgada el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340106001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1995-PO-15830f-20219i-50545r

Tarjetas:;T00000279129;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes a dos coma seiscientos ochenta y siete por ciento, fincados LOTE DE TERRENO ubicado entre las calles Manabi, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZON, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAME



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340105001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 13/12/1995-PO-15570f-19899i-49760r

Tarjetas:;T00000187872;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a Tres coma treinta y nueve por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FERNANDO AMÍLCAR ORMAZA MADRUÑERO Y MARLENE TANET GARZÓN MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

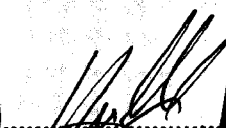
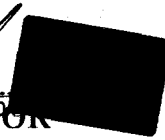
Mediante compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, según escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el trece de diciembre del mismo año; adquirido mediante compra a Joaquín Benalcázar Puga y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYJO 




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO 





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340104001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias:27/12/1995-po-16103f-20576i-51430r

Tarjetas:;T00000279169;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos coma seiscientos cuarenta y cinco por ciento fincados en el terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga , Cheva, Ayacucho, de la parroquia el Quinche de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRÍGUEZ, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a Fanny Jara Rodríguez, según escritura otorgad el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Dr. Fernando Polo, inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año .- Esta por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Dr. Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año .-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 3520, número 1293, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y tres, se encuentra: En Quito, a UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, deprecado al señor JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, quien me notifica, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO, cuya copia se adjunta en dos fojas, que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 23 DE JULIO LTDA., en contra de ERNESTO TORRES CARRERA Y MARIA DEL CARMEN SANPEDRO RODRÍGUEZ, se dispone la prohibición de enajenar de los DERECHOS Y ACCIONES de propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN SANPEDRO RODRÍGUEZ, FINCADOS en los derechos y acciones equivalentes al dos coma seiscientos cuarenta y cinco por ciento, fincados en el terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga , Cheva Ayacucho, de la parroquia el Quinche de este cantón, adquirido por MARIA DEL CARMEN SANPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por compra a Fany Jara Rodríguez, según escritura otorgad el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Dr Fernando Polo, inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año .- Esta por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla, el veinte y cinco de enero de mil vecientos noventa y cinco ante el notario Dr Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.- No está hipotecado ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
INTERINO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340103001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 30/11/1995-PO-15031f-19247i-48143r

Tarjetas:;T00000278974;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos coma quinientos diez y siete por ciento, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO Y MARIA INES PINENLA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco: adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Benalcazar y Mariana Bonilla Areopaja y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340102001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 22/05/1996-PO-5977f-7464i-19978r eendnsj

Tarjetas:;T00000279133;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos, cuarenta y dos por ciento, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado entre las calles Manabi, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE AUGUSTO GUANOLUISA TANDALLA y HERLINDA YOLANDA CANDO GUSQUI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, según escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340101001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 14/05/1997-PO-5750f-7009i-17911r

Tarjetas; T00000042881;

Matriculas; 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma trescientos noventa y cinco por ciento, fincados sobre el predio situado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ZOILA ROSA LÓPEZ, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, según escritura otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete; ésta por compra a los cónyuges Joaquín Benalcazar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se ha revisado a nombre de ZOILA ROSA LÓPEZ, con un solo apellido.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



EL REGISTRADOR
INTERNO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340100001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/2002-PO-39097f-18040i-47641r

Tarjetas:;T00000279387;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Dos coma novecientos ochenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia el Quinche, de este cantón.- Cn matrícula número QUI-00000389.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges VICTOR MANUEL LINCANGO OYANA y MARIA PETRONA ORTA SAMPEDRO, ofreciendo poder o ratificación la señora Blanca Bersabé Sampedro Rodríguez, casada, de los mencionados cónyuges compradores.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO, según escritura otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de agosto del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO MORALES y MARIA LASTENIA PROAÑO, fueron propietarios del Dos coma novecientos ochenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia el Quinche, de este cantón. adquirido por compra a Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, según escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340099001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/1996-PO-6260f-7848i-21232r

Tarjetas:;T00000085860;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al tres cero cuatro por ciento fincados en el Lote de terreno de las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Aida Guadalupe Barrera Hidalgo, y Aclaratoria en cuanto a la disolución de la sociedad conyugal de la vendedora todo según consta de la escritura celebrada el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Fernando Polo inscrita el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis; habiendo la vendedora adquirido por compra a Fanny Jara Rodríguez el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario doctor Fernando Polo inscrita el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



[Handwritten Signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340098001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/1996-PO-11303f-14165i-37554r

Tarjetas:;T00000279355;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 3,663% fincados en el inmueble situado entre las calles Manabi, Latacunga, Checa y Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI y CARMEN PATRICIA TUSTON TUBON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Luis Vicente Mangui Pilataxi y María Isabel Tenorio Toapanta, según escritura otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

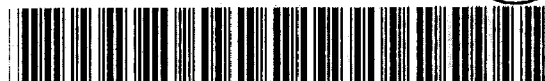
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340097001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1999-PO-21665f-11985i-30455r

Tarjetas:;T00000089699;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos, cuatrocientos treinta y dos por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Miguel Fernando Castro Arteaga, según escritura celebrada el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de Julio del mismo año; quien adquirió por compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de Diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340096001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/04/1997-PO-4619f-5584i-14130r

Tarjetas:;T00000279197;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado entre las calles Manabi, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SAMUEL REYES ESPINOZA y MARIA SABINA PICHUCHO TOPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Beatriz Maria Piedad Estevez Cevallos, divorciada, según escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
EL REGISTRADOR



R P Q

CA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340095001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/1999-PROP-21045f-11671i-29711r

Tarjetas: T00000255520;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2,432%, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges PEDRO RIGOBERTO AULES SARCHE y MARIA EDELINA ENDARA TISCAMA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Angel Humberto Rojas Quishpe y Yolanda León Flores, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve; adquirido por compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez, según escritura celebrada el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340094001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2010-PO-19736f-7893i-19899r

Tarjetas:;T00000363195;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL TRES PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón con matrícula número QUINC0001316.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARIA LELIA GALARZA OSORIO, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo ésta adquirido mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja, y otros, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340093001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/07/1996-PO-7725f-9628i-25794r

Folios: 100000278969;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al tres coma cero cuatro por ciento fincados en el LOTE DE TERRENO entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges JUAN ELIAS CAIZA GARCIA Y ROSA EMILIA CHILQUINGA CURICHO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Fanny Edelmira Jara Rodriguez, viuda, mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el primero de julio del mismo año; adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Benalcazar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11340092001

FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2010-PO-37381f-14896i-38229r

Tarjetas:;T00000363237;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DIECISIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SIES POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabía, Latacunga, Checa, Ayacucho, en la parroquia EL QUINCHE, de este cantón, con matrícula número QUINC0001316.

2.- PROPIETARIO(S):

El COMITE PROMEJORAS "ALTAMIRA".

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte de mayo del dos mil diez; adquirido mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja, y otros, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



REGISTRADOR
INTERINO



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE MEJORAS N° 9610527
Comprobante de Pago 61002843890

Título de Crédito:
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 10/2008
19/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700485756

Contribuyente: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: CHECA FELICIANO

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0104209

LET. CASA :

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***285,00m2		
TERRENO	**6.577,00m2	\$15,19	\$99.928,30
CONSTRUCCION	**2.515,04m2	\$193,19	\$485.905,63
AVALUO COMERCIAL :			\$585.833,93
DESCRIPCION: CALLE :			

Descripción:

FRENTE :

Concepto:	
OBRAS EN BENEFICIO	\$177,08
SERVICIO ADMINI	\$,20
INTERESES	\$24,98

EFEC

Forma de Pago: GARCIA B ED

Cajero: 72

Ventanilla: 6226081

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$202,26

Subtotal: 074,45

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 3

IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9610526
61100104209



Título de Crédito:
Año Tributación: 2.009
Información Personal:

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 07/2009
19/02/2010

Cédula / RUC: 00001700485756
Contribuyente: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA Y OTROS
Ubicación:
Clave Catastral:
Dirección: CHECA FELICIANO
Barrio:
Parroquia:
Información:

Nro. de Predio: 0104209
LET. CASA :
Placa:

FRENTE	***285,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**6.577,00m2	\$15,19	\$99.928,30
CONSTRUCCION	**2.515,04m2	\$193,19	\$485.905,63
AVALUO COMERCIAL :			\$585.833,93

DESCRIPCIÓN: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	\$126,36
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: GARCIA B ED
Cajero: 72
Ventanilla: 6226081
Trans. Municipal:
Importante:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$126,56
Subtotal:
Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 3



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO
Comprobante de Pago N° 9610525
20101042090

Título de Crédito:
Año Tributación: 2.010
Información Personal:

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 12/2009
19/02/2010

Cédula / RUC: 00001700485756
Contribuyente: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA Y OTROS
Ubicación:
Clave Catastral: 2941-06-001
Dirección: CHECA FELICIANO
Barrio:
Parroquia:
Información:

Nro. de Predio: 0104
LET. CASA
Placa:

FRENTE	***285,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**6.577,00m2	\$15,19	\$99.928,30
CONSTRUCCION	**2.515,04m2	\$193,19	\$485.905,63
AVALUO COMERCIAL :			\$585.833,93

DESCRIPCIÓN:

Concepto:	\$410,08	TASA SEGURIDAD	\$6
A LOS PREDIOS U	\$2,07		
EMPOPO PARROQUI	\$,20		
SERVICIO ADMINI	\$87,88		
CUERPO DE BOMBE	\$268,11		
OBRAS EN EL DIS			

Forma de Pago: GARCIA B ED
Cajero: 72
Ventanilla: 6226081
Trans. Municipal:
Importante:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$771
Subtotal:
Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.

ACUERDO No 01231

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 18 de noviembre de 2008, con trámite No. 2008-25296-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2894-DAL-JV-08 de 28 de noviembre de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

ACUERDA

- Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**, con domicilio en la parroquia El Quinche de la ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.
- Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.
- Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente esté registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.



Juntos por el Buen Vivir.



01231

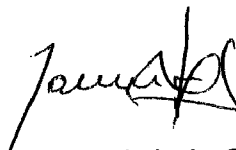
Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.


El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 DEC 2008**



Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



G.E. /JVG. 

DIRECTIVA

TRÁMITE: 2009-4430-MIES-E

OFICIO No. 02428 -DAL-MS-MIES-09

Quito,

27 MAR. 2009

Señor
RAÚL ALBERTO OÑA CALAPAQUI
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de marzo de 2009, manifiesta que en Asamblea de 19 de diciembre de 2008, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**, para el período 2008-2010, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRETARIA:
TESORERA:

RAÚL ALBERTO OÑA CALAPAQUI
NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA
LUÍS ANSELMO PINEIDA TACURI
MARLENE YANET GARZÓN MOLINA

VOCALES PRINCIPALES

SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO
JOSÉ AUGUSTO GUANOLUISA TANDALLA
SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE
CÉSAR DAVID NAULA YUPANQUI

VOCALES SUPLENTE

JOSÉ ANTONIO YAULI CANDO
PAJUÑA SAMUEZA MANUEL
MARÍA TERESA SAMPEDRO RODRÍGUEZ
SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, la misma debe ser registrada en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente


Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)



Elaborado por M. Sancho
24/03/2009

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS

"ALTAMIRA"

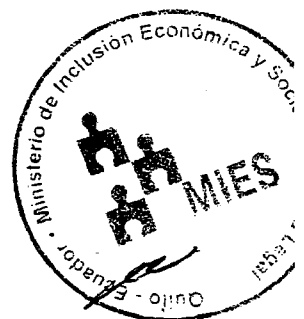
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el 25 de Septiembre del 2008, a las 19h00, se reúnen los abajo firmantes con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro; Todos ellos, mayores de edad, residentes en el cantón Quito, Barrio Altamira, parroquia El Quinche, provincia de Pichincha, sin impedimentos legales que les prohíba participar en esta clase de actos, se reúnen en Asamblea General de socios fundadores con la finalidad de organizarse y formar una entidad de Derecho Privado sin fines de lucro amparados en lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 46 de junio 24 del 2005. Inmediatamente se procede a nombrar una Director de Asamblea dignidad que recaer en el señor RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI y un Secretario para que tome las anotaciones de cada una de las intervenciones que se realicen, correspondiéndole dicho encargo a la señor PINEIDA TACURI LUIS ANSELMO, después de asumir la dirección de la reunión y poner en consideración la voluntad de formar un COMITÉ PRO-MEJORAS con la finalidad de obtener la Personería Jurídica una vez que sea aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se trabaje en favor de los asociados a través del las mejoras sociales como célula principal de la sociedad, moción que es aprobada por todos los presentes, acto seguido se elabora el siguiente orden del día

1. ELECCION DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL
- 2.
3. RESOLUCIÓN DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- 4.
3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO

1.- ELECCION DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

Se procede a realizar la elección de la Directiva Provisional, con el voto expresado por todos los asambleístas, en forma democrática; la misma, queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI
VICEPRESIDENTE: NORMAN OMAR NIAPAURI NAREA
SECRETARIO: LUIS ANSELMO PINEIDA TACURI



TESORERO: MARLENE YANET GARZÓN MOLINA

VOCALES:

SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO
JOSE AUGUSTO GUANOLUISA TANDALLA
SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE
CESAR DAVID NAULA YUPANQUI

2.- RESOLUCIÓN DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Con relación a la Razón Social que llevara la entidad, se resuelve por unanimidad se denominara de la siguiente forma:

COMITÉ PRO-MEJORAS "ALTAMIRA "

La entidad en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Calle Carchi, lote 06, Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, telf.: 2387-007.

3.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO

Al respecto el señor Presidente manifiesta que ya se vino trabajando en un Marco Legal como proyecto para conformar EL COMITE PRO-MEJORAS. Estatuto que es leído artículo por artículo, capítulo por capítulo, el mismo que es discutido reformado por la sala y aprobados por todos ellos.

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, es necesario acreditar un patrimonio mínimo de USD 400 dólares (CUATROCIENTOS DÓLARES), en una cuenta de integración de capital

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de 15 minutos hasta que el señor secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

Sin tener ningún otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las 21H00. Para constancia firman todos los miembros fundadores:



CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art. 1.- Se constituye EL COMITÉ PRO-MEJORAS "ALTAMIRA" como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Art. 2.- El Comité Pro-mejoras "ALTAMIRA" se registrá de conformidad con el Título XXX del Libro I del Código Civil Codificado, por el presente estatuto y demás disposiciones aplicables que le sean aplicables.

Art. 3.- DOMICILIO: El Comité Pro-mejoras "ALTAMIRA" tendrá su domicilio en la calle Carchi, lote 06, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, Telf.: 2387-007.

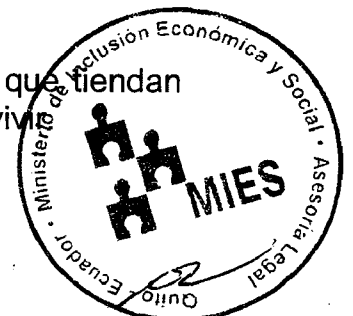
Art. 4.- DURACIÓN: El Comité pro-mejoras, tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- Los fines del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TERRAZAS DEL QUINCHE, son los siguientes:

1. Agrupar en su seno a todos los moradores, promoviendo el sentimiento de asociación y manteniendo las mejores relaciones de unión, amistad y progreso mutuo, propendiendo además al bienestar, progreso y superación de sus socios;
2. Realizar actos culturales tendientes a conseguir la superación integral de los socios;
3. Brindar preparación básica a las personas interesadas en adquirir conocimientos especialmente a quienes sean analfabetos. Para poder lograrlo se buscará involucrar además de las organizaciones ya existentes, a la empresa privada y organismos internacionales que estén dispuestos a apoyar en forma permanente y canalizar sus recursos en instituciones como esta.
4. Ofrecer la información y capacitación con el propósito de impulsar una adecuada preparación en talleres familiares y de interés social.
5. Respaldar y auspiciar la organización y realización de eventos que tiendan al tratamiento y divulgación de temas relacionados con el buen vivir.



- 24
6. Respalda y auspicia la organización y realización de eventos deportivos que tiendan a la unidad y fortalecimiento de los socios y sus familias del Comité Pro-mejoras.
 7. Cumplir y hacer cumplir con los fines previstos en este Estatuto y su Reglamento Interno, para llevar a efecto los fines que se propone La Asociación.

Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS: Las fuentes de ingreso lícitos del Comité Pro-mejoras estará conformado por:

- a) Los aportes, donaciones, herencias o legados en dinero o bienes, que reciba de personas naturales o jurídicas;
- b) Los aportes en dinero o bienes hechos en su favor por sus miembros o por cualquier persona natural o jurídica;
- c) Las subvenciones, aportaciones o cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales; y,
- d) Todos los bienes que por cualquier título o concepto adquiera El Comité Pro-mejoras.

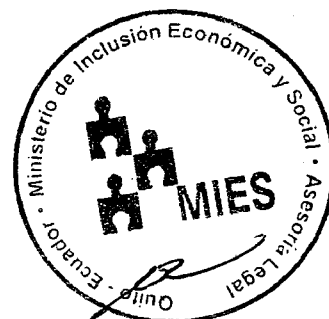
Art. 7.- Los aportes en dinero o bienes que reciba por parte de alguna Institución Pública para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

Art. 8.- Son socios de la Asociación:

- a) Quienes suscriben el Acta Constitutiva, que serán considerados como socios fundadores;
- b) Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso a la Asociación, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General y sean registradas en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.
- c) El Comité Pro-mejoras podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren prestado servicios revelantes en beneficio de la Asociación, mismos que tendrán voz, pero no voto.

Tanto el ingreso como la salida de los miembros deben registrarse en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



2

Art. 9.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por expulsión; luego que el o los socios hayan tenido derecho a su defensa y El Comité Pro-mejoras haya observado el debido proceso.

Art. 10.- Por cualquiera de las causas que el socio pierda la calidad de tal, la organización deberá comunicar al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su registro, de igual forma procederá cuando ingresen a la Asociación nuevos socios.

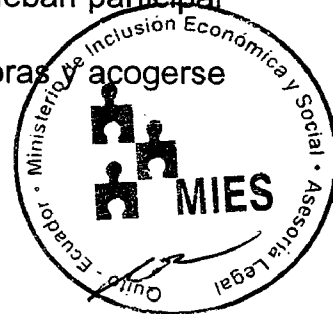
CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 11.- Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, del Reglamento Interno y de las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrencia de manera puntual a las reuniones o sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar dentro de los plazos establecidos, las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan de conformidad con el presente estatuto;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades o certámenes que organice o se promuevan en el seno de la Asociación;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria, a fin de lograr los mejores resultados en defensa del desarrollo, progreso y engrandecimiento y prestigio de la entidad;
- h) Guardar el debido respeto y consideraciones en todos los actos, a los socios y dirigentes de la Asociación;
- i) Actuar en su vida profesional, pública o privada, demostrando moralidad y solidaridad en defensa de los moradores de los barrios integrantes de la Asociación;
- j) Defender a la Asociación cuando las circunstancias así lo exijan; y,
- k) Las demás que otorgue la Asamblea General y el presente Estatuto.

Art. 12.- Son derechos de los socios:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en el directorio de la Institución y de todos los Organismos dependientes del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por El Comité Pro-mejoras;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta El Comité Pro-mejoras y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;



- 2
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
 - e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y; a exigir el reconocimiento de sus derechos, sin que exista la intención de que los mismos le sean violentados,
 - f) Formular ante el Directorio o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha de la Asociación .; y,
 - g) Los demás que le otorgue la Asamblea General y este Estatuto.

Art. 13.- Para gozar de los derechos y prerrogativas consignadas en este Estatuto, es necesario que el socio sea legalmente registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y; se encuentre activo y al día en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Estatuto, reglamento interno y de los que válidamente le fueren impuestos por la Asamblea General.

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.- El miembro de la Asociación puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

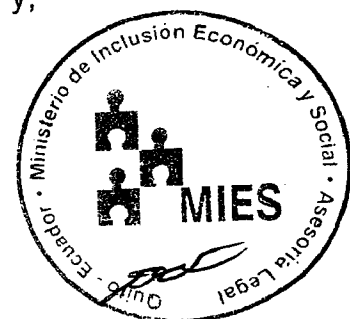
- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 15.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 16.- Son Faltas graves:

- a) Incurrir en mora por tres ocasiones en el pago de las cuotas administrativas o contribuciones establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre de la Asociación, sin la debida autorización de la Asamblea General o de la Directiva, en asuntos que sean de interés de la Asociación;
- d) Realizar actividades que afecten los intereses de la Asociación o que promuevan la división entre sus miembros;
- e) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva de la Asociación;
- f) La defraudación o malversación de los fondos de la Asociación; y,
- g) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.



Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.

Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por el Directorio de la Asociación, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado el derecho de defensa.

Art. 20.- El miembro de la Asociación podrá apelar de la misma ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá fallo de segunda y definitiva instancia.

CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 21.- Para su funcionamiento La Asociación contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General;
- b) El directorio;
- c) Las Comisiones.

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

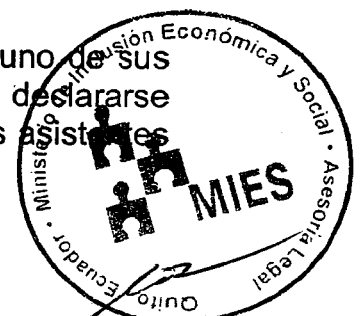
Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios. Si no existiera el quórum de instalación necesario, podrá declararse válidamente instalada una hora después y con un número de socios asistentes



que no sea menor a la tercera parte de los socios. De no existir el quórum, debe realizarse una segunda convocatoria que sesionará con los miembros presentes. Este particular se hará constar en la convocatoria.

Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la asamblea.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos del Comité Pro-mejoras.;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto, en dos discusiones que se realizarán en fechas diferentes, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos asistentes;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa, simple, nominal. Una vez iniciada la votación por ningún concepto podrá suspenderse la misma;
- e) Fijar las políticas generales del Comité Pro-mejoras y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- f) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- g) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir sus utilidades;
- h) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité Pro-mejoras a cualquier otra organización de la misma clase y fines;
- i) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el presidente y el tesorero;
- j) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- k) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros de la Asociación en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- l) Autorizar al presidente la suscripción de los contratos cuyo monto exceda de mil dólares;
- m) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité Pro-mejoras;
- n) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA ELECCION, DURACION Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:



- Presidente
- Vicepresidente,
- Secretario
- Tesorero
- Cuatro Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico.

Art. 30.- Los socios del Directorio serán elegidos por la Asamblea General en la forma y época determinadas por ella o en el Reglamento Interno de la Asociación; para ello deben ser socios registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y; cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno.

Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración.

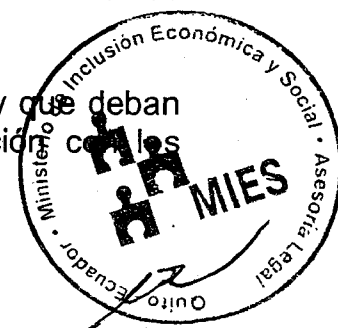
Art. 31.- El directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 32.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

Art. 33.- Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 34.- Son funciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras. y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité Pro-mejoras;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al presidente del Comité Pro-mejoras la elaboración de convenios y contratos, cuya cuantía exceda de quinientos dólares;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité Pro-mejoras;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité Pro-mejoras;



- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité Pro-mejoras;
- j) Conocer sobre la admisión o ingreso de nuevos socios, sobre renunciaciones que se presentaren, de las sanciones que deban imponerse a los socios de conformidad con este estatuto y someterlas a consideración de la Asamblea General;
- k) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras; y,
- l) Resolver transitoriamente y hasta que la Asamblea General resuelva sobre la aplicación del presente Estatuto.

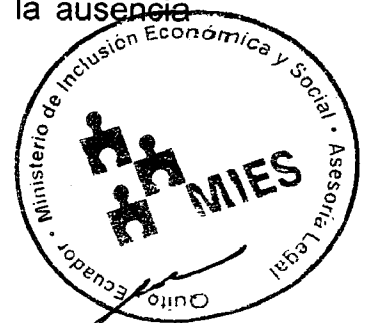
Art. 35. - De las Resoluciones adoptadas por el Directorio se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar, presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y las sesiones del Directorio;
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de la tesorería;
- i) Girar, cuidar y manejar cuentas de Ahorro, a nombre del Comité Pro-mejoras, conjuntamente con el tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar seminarios de capacitación y promoción técnica y profesional a favor de los socios; y,
- l) Las demás que le corresponde de acuerdo al presente Estatuto y Reglamento Interno,

Art. 37.- En caso de ausencia del presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el vicepresidente o los vocales principales del Directorio en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, el Directorio llenará las vacantes.



DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

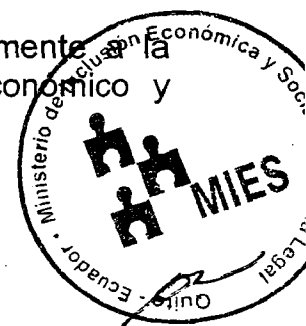
Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del directorio, para su fiel cumplimiento;
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras y conferir las copias certificadas solicitadas que sean necesarias con permiso previo del Presidente;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras. con los respectivos datos personales;
- g) Difundir las normas estatutarias y reglamentarias entre los socios de manera especial de aquellos que sean aceptados como nuevos socios;
- h) Receptar las denuncias que se presentaren contra los socios del Comité Pro-mejoras, dejando por escrito tal situación;
- i) Cumplir con las disposiciones del presente estatuto.

DEL TESORERO

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité Pro-mejoras;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité Pro-mejoras y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;



- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan; y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las demás que le correspondan.

DE LOS VOCALES

Art. 41.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio.

DEL SÍNDICO

Art. 43.- El cargo de asesor legal puede ser desempeñado por un socio de la Asociación, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas;

DE LAS COMISIONES

Art. 44.- Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Asuntos Sociales,
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes,
- Comisión de Relaciones Públicas, y
- Comisión de Salud

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 45.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de presidentes. La



estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

**CAPITULO VII
MECANISMOS DE ELECCION, ALTERNABILIDAD Y DURACION DE LA DIRECTIVA**

Art. 46.- Las elecciones y la posesión del directorio tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada para el efecto, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento que se dicte para tal objetivo; y de no haber, lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité Pro-mejoras, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

El día siguiente a la Junta General de socios se convocará a las elecciones de los miembros del Directorio, se reunirán en la sede del Comité Pro-mejoras, los miembros que hayan resultado elegidos como directiva, procederán a elegir de entre sus miembros, un Director, y un Prosecretario, los miembros del Directorio deberán ser elegidos por lo menos con los votos de la mitad más uno de los asistentes a la convocatoria a elecciones, en caso de empate, se realizará una nueva votación. Los elegidos prestarán la promesa ante los miembros presentes en la sala de sesiones y serán posesionados, corresponde a las Juntas General de socios gestionar la concurrencia del mayor número de miembros que garantice la instalación de las elecciones, cumplidas estas disposiciones, se levantará la sesión.

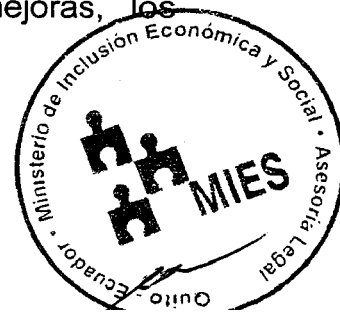
Art. 47.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

La Directiva tendrá un periodo de duración de un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo más, luego del cual deberán elegirse una nueva directiva, a fin de garantizar la alternabilidad de la Directiva. Los periodos de la Directiva, comenzarán el 5 de enero del año en que se realice la elección de los respectivos Directorio y durarán el lapso improrrogable de un año.

**CAPITULO VIII
DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN**

Art. 48.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité Pro-mejoras; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

Art. 49.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité Pro-mejoras, los siguientes:



- 3
- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
 - b) Los muebles, inmuebles o de cualquier otra índole que donaren al Comité Pro-mejoras así como las que se construyeran en beneficio comunal;
 - c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
 - d) Las reservas que formule en su presupuesto y los excedentes de revalorización de activos fijos;
 - e) Los bienes que adquiriera a cualquier título legal;
 - f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros.

Art. 50.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 51.- Los recursos del Comité Pro-mejoras, serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité Pro-mejoras conocedor de la materia

Art. 52.- Los bienes del Comité Pro-mejoras, no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

Art. 53.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPITULO IX DE LA EXTINCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACIÓN

Art. 54.- El Comité Pro-mejoras, no obstante tener duración indefinida podrá disolverse en los siguientes casos:

- a. Por disposición legal;
- b. Por resolución de la Asamblea General;
- c. Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d. Por no cumplir o desviar sus fines específicos;
- e. Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 55.- Para que se resuelva la disolución del Comité Pro-mejoras por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité Pro-mejoras, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.



Art. 56.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Organización se sujetará a la legislación nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

SEGUNDA.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

TERCERA.- La Organización se someterá a la supervisión de los Organismos de Control del Estado, en los términos de la legislación vigente.

CUARTA.- Para la consecución de sus fines, realizará toda actividad permitida por las leyes ecuatorianas, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con organismos e instituciones gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras con finalidades o de similar naturaleza y objetivos.

QUINTA.- El Comité Pro-mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, al Ministerio de Inclusión Económica y Social y a los respectivos organismos de control.

SEXTA.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

SEPTIMA.- La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, de crédito, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

OCTAVA.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos por parte del Comité Pro-mejoras, iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Directorio Provisional del Comité Pro-



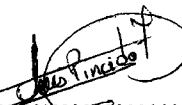
mejoras, en el plazo de quince días convocará a Asamblea General, a fin de designar al Directorio definitivo.

SEGUNDA.- El presente Estatuto puede ser reformado después de dos años de vigencia.

TERCERA.- El presente Estatuto, entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

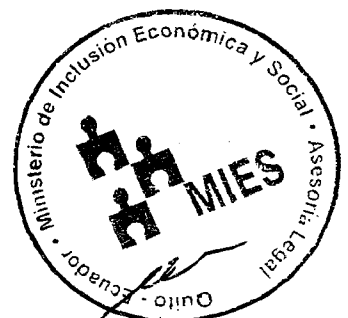
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesiones de Asamblea General, llevadas a cabo el día 25 de septiembre del 2008, conforme consta de las Actas que reposan en el libro respectivo.


.....
EL SECRETARIO

**EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
Nº 17.31 DE FECHA 12-09-08**

FIRMA 



1.- Nombre: CAIZA GARCÍA JUAN ELIAS
Cédula: 170008208-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Carchi Lote 01
Teléfono: 2388-058
Firma

Juan E. Caiza G......

2.- Nombre: GALARZA OSORIO MARÍA LELIA
Cédula: 170027744-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 02
Teléfono: 2384-034
Firma

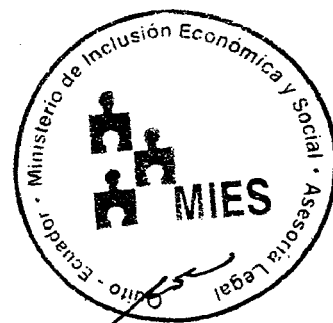
M. Lelia Galarza Osorio.....

3.- Nombre: AULES SARCHE PEDRO RIGOBERTO
Cédula: 170320901-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Carchi Lote 03
Teléfono: 2120-150
Firma


Pedro Rigoberto Aules Sarche.....

4.- Nombre: PICHUCHO TOAPANTA MARÍA SABINA
Cédula: 171118860-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Carchi Lote 04
Teléfono: 2388-059
Firma

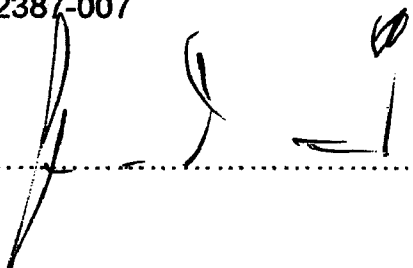
Maria Sabina Pichucho.....



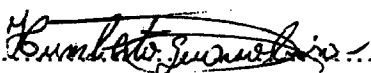
5.- Nombre: ALPUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO
Cédula: 050164034-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Carchi Lote 05
Teléfono: 2120-499
Firma

.....

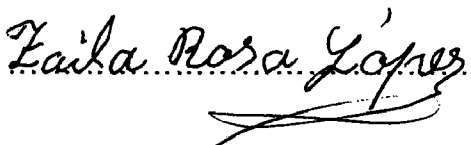
6.- Nombre: OÑA CALAPAQUI RAUL ALBERTO
Cédula: 050125604-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Carchi Lote 06
Teléfono: 2387-007
Firma

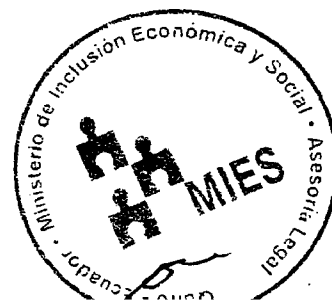
.....

7.- Nombre: GUANOLUISA TANDALLA HUMBERTO
Cédula: 050092544-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 07
Teléfono: 2388-063
Firma

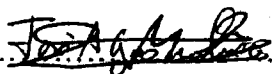
.....

8.- Nombre: LÓPEZ ZOILA ROSA
Cédula: 180111351-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Cuenca
Teléfono: 2120-542
Firma

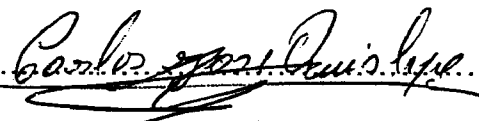
.....



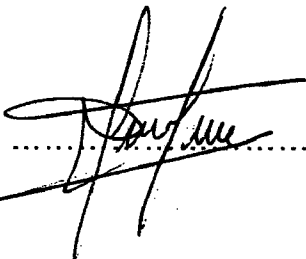
9.- Nombre: GUANOLUISA TANDALLA JOSÉ AUGUSTO
Cédula: 050168939-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 10
Teléfono: 2388-066
Firma


.....


10.- Nombre: QUISHPE PILCO JOSÉ CARLOS
Cédula: 170560824-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 11
Teléfono: 2120-014
Firma

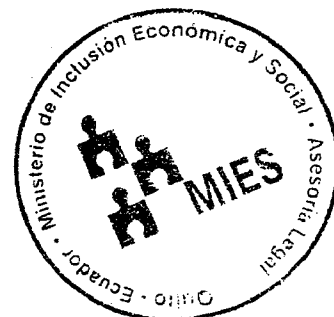

.....

11.- Nombre: GARZÓN MOLINA MARLENE YANET
Cédula: 170951838-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 13
Teléfono: 2388-067
Firma


.....

12.- Nombre: GUARAS PINANGO SEGUNDO MARCEL
Cédula: 171291128-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 15
Teléfono: 2388-064
Firma


.....



13.- Nombre: SIMBAÑA PINEIDA ELADIO
Cédula: 170027490-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Manabí y Esmeraldas
Teléfono: 097242573
Firma

Eladio Simbaña Pineda.....

14.- Nombre: MORALES SIGCHA JAIME RODRIGO
Cédula: 170749181-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Pifo Avenida Interoceánica
Teléfono: 2380-679
Firma

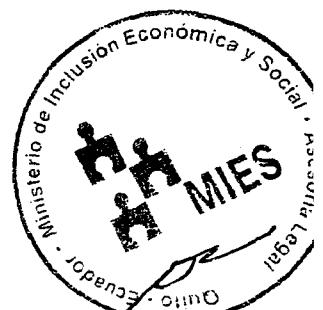
Jaime Morales Sigcha.....

15.- Nombre: PAJUÑA SAMUEZA MANUEL
Cédula: 170619652-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 19
Teléfono: 2388-062
Firma

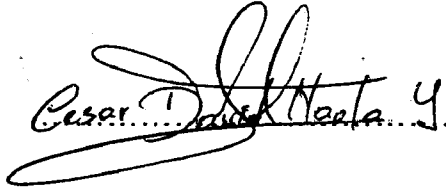
Manuel Pajuna Samueza.....

16.- Nombre: SAMPEDRO RODRÍGUEZ MARÍA TERESA
Cédula: 170027154-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 20
Teléfono: 2388-068
Firma

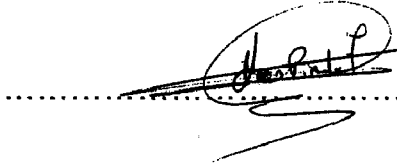
María Teresa Sampedro Rodríguez.....



17.- Nombre: NAULA YUPANQUI CÉSAR DAVID
Cédula: 060241647-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 21
Teléfono:
Firma


.....


18.- Nombre: PINEIDA TACURI LUIS ANSELMO
Cédula: 171058824-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Manabí Pasaje San Luis Lote 22
Teléfono: 2387-000
Firma

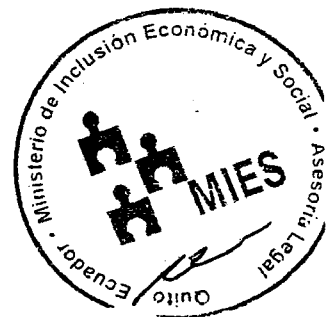

.....

19.- Nombre: VILLALBA RISUEÑO JULIANA
Cédula: 170583779-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 23
Teléfono:
Firma



.....

20.- Nombre: VÁSQUEZ GORDÓN RAMÓN BAYARDO
Cédula: 170373849-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 24
Teléfono: 088540355
Firma

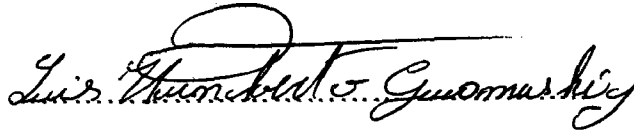

.....



21.- Nombre: CARRILLO SINCHE SONIA ALEXANDRA
Cédula: 050201067-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 26
Teléfono: 2120155
Firma


.....

22.- Nombre: GUAMUSHIG GUANOLUISA LUIS HUMBERTO
Cédula: 050096762-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 27
Teléfono: 2120-424
Firma

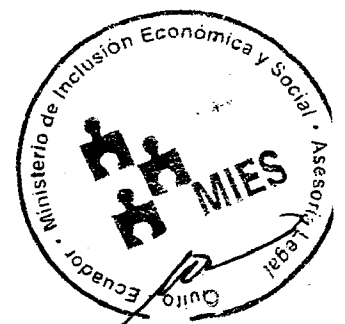

.....

23.- Nombre: YAULI CANDO JOSÉ ANTONIO
Cédula: 050129002-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 29
Teléfono: 2120-236
Firma


.....

24.- Nombre: TOAPANTA YANCHATIPÁN MARÍA MERCEDES
Cédula: 160030795-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 30
Teléfono: 2120-243
Firma


.....



25.- Nombre: CHANGOLUISA TANDALLA SEGUNDO FEDERICO
Cédula: 050150438-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 31
Teléfono: 082891928
Firma

.....*Changoluisa F. Tandalla*.....

26.- Nombre: SAMPEDRO RODRÍGUEZ BLANCA BERSABÉ
Cédula: 170450544-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Lote 8
Teléfono: 2388-065
Firma

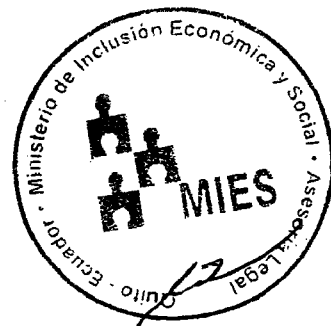
.....*Blanca Sampedro*.....

27.- Nombre: GARZÓN PARRA MARÍA INÉS
Cédula: 170320867-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Cuenca y Esmeraldas
Teléfono: 2387-059
Firma

.....*María Inés Garzón*.....

28.- Nombre: NIAUPARI NAREA NORMAN OMAR
Cédula: 171434310-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Latacunga Pasaje San Luis Lote 16
Teléfono: 092939929
Firma

.....*Niaupari Narea Norman Omar*.....



29.- Nombre: FLORES CAMPOVERDE CARMEN EMILIA
Cédula: 030055156-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 25
Teléfono: 2388-081
Firma

Carmen Flores

30.- Nombre: IMBAQUINGO VILLOTA LUIS MARCELO
Cédula: 171595200-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: El Quinche calle Feliciano Checa Lote 28
Teléfono: 2388-527
Firma

Luis Imbaquingo

Loa miembros fundadores del Comité Pro-mejoras del barrio "Alta Mira de el Quinche" declaramos ser residentes del barrio en mención, en el mismo que no existe Comité Pro-mejoras alguno, y tampoco una cooperativa de vivienda.

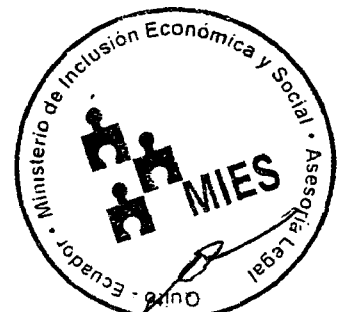
Certifico que las firmas son auténticas de los socios fundadores

Raúl Calapaqui

Sr. OÑA CALAPAQUI RAÚL ALBERTO
PRESIDENTE PROVISIONAL

Luis Anselmo Pineida Tacuri

Sr. PINEIDA TACURI LUIS ANSELMO
SECRETARIO PROVISIONAL



SOCIOS

CD

**EMAAP-Q**

RUC: 1760009370001

CUENTA N°: 330617056

CLIENTE: ORMAZA MADRUÑERO FERNANDO

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: PA CHECA 2 LT 13

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 9115172713

SECTOR: EL QUINCHE

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2009-12-08 4 667

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-01-08 4 715

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO M3

09-01	41
09-02	37
09-03	36
09-04	43
09-05	42
09-06	44
09-07	42
09-08	42
09-09	47
09-10	47
09-11	47
09-12	54

REGISTRO DE PAGO

MENSAJES AL CLIENTE

"ESTIMADO CLIENTE: CANCELE EL VALOR DE
 SU FACTURACION HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO
 PARA EVITAR LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y
 VALORES POR JUICIO COACTIVO

00330617056
 194.0500
 2010-01-27

19,27

SGS El Agua Potable de
 EMAAPQ tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2010-01-26

FECHA VENCIMIENTO

2010-02-15

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

TORIZACION SRI No: 1107332704

Valido hasta: 2010-08-31

Factura No: 001 - 013 - 2132797

RUC/CI: 1002141149

LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001



0	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	330	16	18	1500	0	1

CONSUMO (M3)	48	N. DEP	TARIFA	DoP
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	8

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	12,39
ALCANTARILLADO	4,78
ADMIN.CLIENTES	2,10

SUBTOTAL

19,27

IVA 0 %

0,00

MESES DEUDA

1

TOTAL A PAGAR

USD

19,27

CLIENTE